

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 341^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 14^a, en miércoles 17 de noviembre de 1999

Ordinaria

(De 16:9 a 19:4)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....

Homenaje en memoria de ex Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes (se rinde).....

Homenaje en memoria de Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa (se rinde).....

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que establece sanciones a procedimientos de cobranzas extrajudiciales (1990-03) (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar beneficios de bonificación a ocupación de mano de obra en Regiones Quinta, Undécima y Duodécima, y en provincias de Chiloé y Palena (2417-07) (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que prohíbe la fluoración del agua potable (1536-11) (se acuerda archivar).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 6ª, especial, en 19 de octubre de 1999.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que establece sanciones a procedimientos de cobranza extrajudicial (1990-03).....
- 2.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto que modifica el artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar beneficios de bonificación a ocupación de mano de obra en Regiones Primera, Undécima y Duodécima y en provincias de Chiloé y Palena (2417-05).....
- 3.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que establece sanciones a procedimientos de cobranza extrajudicial (1990-03).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministro Secretario General de Gobierno y Subsecretario de Economía.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Fernando Soffia Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:9, en presencia de 27 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 6ª, ordinaria, en 19 de octubre del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7ª, ordinaria, en 20 de octubre del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SOFFIA (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo referente a la elección de Presidente de la República. (Boletín N° 2.398-06).

--Se toma conocimiento y se manda comunicar al Excelentísimo Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere al N° 1 del artículo 82 de la Carta Fundamental.

Con el segundo incluye en la Convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional el proyecto, en segundo trámite constitucional, que

modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de regular los cobros por servicios asociados al suministro eléctrico que no se encuentran sujetos a fijación de precios. (Boletín N° 2.280-03).

--Se toma conocimiento.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al informe de Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que sanciona a quienes empleen presiones, amenazas o arbitrios ilegítimos en los procedimientos de cobranza extrajudicial, con urgencia calificada de “discusión inmediata”. (Boletín N° 1.990-03). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

Del señor Ministro de Educación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Chadwick, relativo a la situación económica de la Municipalidad de Marchigüe.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto que modifica el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar la bonificación a la ocupación de mano de obra en las Regiones Primera, Undécima y Duodécima, y en las provincias de Chiloé y Palena, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 2.417-05). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla. (Este proyecto será informado verbalmente por la Comisión de Hacienda).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En orden a conformar la Comisión Mixta que deberá constituirse para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional en la tramitación del proyecto sobre erección de

monumentos en memoria del Cardenal Raúl Silva Henríquez, la Mesa propone designar a los señores Senadores integrantes de la Comisión de Educación del Senado.

--Se acuerda.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX SENADOR DON FRANCISCO BULNES SANFUENTES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señoras Senadoras, señores Senadores, familiares presentes:

Hoy se reúne el Senado, por acuerdo unánime de sus miembros, para rendir un merecido homenaje en memoria de quien fuera uno de los más brillantes componentes de la Corporación: don Francisco Bulnes Sanfuentes.

Lo hago en la representación que invisto como Presidente del Senado, así como en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana y en el mío propio.

Hace pocos días nos impusimos de la sorpresiva noticia de que el Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes había dejado de existir. La sensible nueva se esparció rápidamente por todos los sectores de la opinión pública, y por supuesto ocupó los primeros titulares de los medios de comunicación. Todos coincidían en señalar que había dejado de existir un hombre que transitó por esta tierra dejando una profunda huella en el quehacer de nuestra nación.

Fue un hombre que, sin duda, al hacer el balance de su vida, puede identificarse con la cita evangélica del siervo de Dios que recibió un denario y lo multiplicó por ciento. No es ésta una frase para cumplir una formalidad. Lo admiten todos los que lo conocieron y tuvieron la oportunidad de compartir con este peregrino de nuestra vida. Es fácil que así lo hagan quienes eran más próximos a él o compartían sus ideas. Sin embargo, soy testigo, por lo que lo conocí en más de 40 años de vida, que todos, incluso sus detractores o los que no pensábamos como él, teníamos un gran respeto por este hombre, porque todos veíamos en él una gran dote de servidor público, a un hombre honesto, culto, coherente con sus ideas, valiente para defenderlas, que no se avergonzaba de su convicción y militancia en la Derecha chilena y de su acervo conservador.

Era un hombre de fuertes convicciones religiosas. Era un católico convencido de que esos valores eran necesarios para construir nuestro proyecto de sociedad. Podría decir, sin equivocarme, que era una persona que vivía como pensaba y pensaba como vivía.

Los medios de comunicación, en forma profusa y en los más recónditos rincones de nuestra patria, incluso modestas radios, ese día en que nos dejaba daban cuenta de que el

ex Senador Francisco Bulnes había dejado de existir. ¿Por qué tantas noticias acerca de este hombre, que en los últimos 15 años había dejado de ocupar cargos de relevancia pública? Porque, indiscutiblemente, como lo expresaron diversos titulares de prensa, fue una figura histórica para un importante sector de opinión de nuestro país.

Su vocación política y su entrega de por vida al servicio público corresponde, por supuesto, a una decisión personal; pero no cabe duda de que estuvo influida porque bebió en su propia familia la necesidad de entregarse a trabajar por el bien común de su patria.

Su tradición e historia familiar está marcada por su tatarabuelo, bisabuelo y abuelo Presidentes de la República, don Francisco Antonio Pinto, don Manuel Bulnes y don Juan Luis Sanfuentes; por su abuelo paterno, don Francisco Bulnes Correa, Senador de la República, y por su padre, Diputado por el Partido Liberal. Él también ha sido parte de esa historia familiar. No se quedó en zaga. Fue elegido Diputado por un período y Senador de la República por tres períodos consecutivos; fue Presidente del Partido Conservador y miembro de la Comisión Política del Partido Renovación Nacional.

Era un político, un brillante político, un gran servidor público, que entendió que la vocación política es una de las más dignas a que puede comprometerse una persona, convencido de lo que decía en ese sentido Pío XI, como también el documento del Concilio Vaticano II “Gaudium et Spes”. Nunca se avergonzó de ser político. En una ocasión afirmó con énfasis, dirigiéndose al sector de su mismo pensamiento: “Mientras la gente de Derecha no se convenza de que la política hay que hacerla dentro de los partidos, la Derecha no podrá andar bien en este país.”.

Fue un gran defensor de la política y de los políticos. Nunca fue partidario de los caudillismos ni creyó que las soluciones podían encontrarse en los que se autoproyectan como conductores mesiánicos.

Fue una persona que vivió como político y que murió como tal, dejando como gran herencia su honradez y austeridad y no precisamente bienes materiales.

En una publicación del año 1960, denominada “Caminos de la Política”, refiriéndose a los contenidos ideológicos del Partido Conservador, expresaba: “Mi partido es sólida y sinceramente democrático. Lo es primero porque considera que las autoridades deben ser generadas por la voluntad del pueblo y deben estar al servicio de éste. Y segundo, porque cree fervientemente en el Derecho, repudia todas las tiranías y es celoso defensor del orden jurídico.”.

Desde este pensamiento debemos entender muchas veces su posición crítica a la demora del retorno de Chile a su democracia. Él expresaba lealmente haber aceptado y apoyado el Régimen militar que se instaló después del quiebre democrático sufrido por

nuestro país el 11 de septiembre de 1973. Nunca lo escondió, siempre lo dijo; pero al mismo tiempo siempre se manifestó con independencia y en forma crítica por lo que estimaba una prolongación inconveniente del Gobierno militar. Nuevamente lo vemos como un hombre auténtico que vivió como pensaba. Actuó en consecuencia y por ello participó activamente en la concreción del Acuerdo Nacional, como también en la formulación de las reformas constitucionales que se aprobaron en el plebiscito de 1989.

Permítaseme hacer una reflexión personal sobre mi experiencia de vida en mis contactos con don Francisco Bulnes, “don Pancho” o “el Marqués”, como cariñosamente se lo llamaba.

Como Subsecretario de Hacienda, en 1964, y como Ministro de la misma Cartera, aprendí mucho de él. Me llamó siempre la atención su sólida formación jurídica, su universalidad de conocimientos y su falta de sectarismo para tratar los temas que debíamos abordar. Recibí siempre su comprensión y muchas veces su respaldo para aprobar iniciativas legales en bien del país, incluso en algunas oportunidades sobrepasando las posiciones partidarias.

Luego tuve varias veces contacto con él durante el Régimen militar, donde pude apreciar su preocupación por la búsqueda de un pronto retorno a la democracia. Para mí, hubo un gesto de su parte que muestra realmente su calidad humana y su convicción por el derecho de las personas. Estando viviendo en el exilio en Madrid, un día triste de invierno recibí su visita, su aliento y también su respaldo. Él nunca estaba de acuerdo con la injusticia y quería expresármelo. No tenía por qué hacerlo; seguramente era interrumpir la tranquilidad de un viaje, pero lo hizo porque así entendía la convivencia dentro del pluralismo, respetando la diversidad. No podré borrar nunca ese gesto de solidaridad.

Ha muerto Francisco Bulnes Sanfuentes. Como se ha dicho, ha muerto uno de los últimos que quedan de esa pléyade de generación de líderes políticos y servidores públicos de nuestro país, de aquellos que creían que la política y los políticos debían ser respetados como actores válidos en la consecución del bien común de su patria.

Se ha ido junto a otros que lo han precedido, como Eduardo Frei Montalva, Fernando Alessandri, Salvador Allende, Radomiro Tomic, Horacio Walker, Eduardo Moore, Aniceto Rodríguez, Julio Durán, Luis Bossay y tantos otros. Serán inolvidables aquellos debates en que se cruzaba la brillante oratoria de todos estos prohombres del Senado de la República y donde, por supuesto, Francisco Bulnes terciaba como brillante orador. Por ello, al igual que otros de sus pares, fue elegido en varias ocasiones como el mejor Senador por quienes eran sus censores, los periodistas de la época.

No sólo quisiera destacar las dotes de político de nuestro homenajeado. Podría agregar su calidad de hombre culto y abundar en esas cualidades. Pero quiero que me permitan ir un poco más allá de eso. Quiero referirme a su rostro humano.

Podríamos tener la impresión de que era una persona distante, e incluso algunos lo creían algo arrogante. No era así. Escuché con atención y con emoción el testimonio que nos entregó una de sus nietas al despedirlo en la ceremonia fúnebre. Ése era el hombre íntimo, el que ella nos señalaba; un marido que compartió una vida de satisfacciones y sinsabores con su esposa, Elisa Ripamonti, también una servidora social. Y sufrió cuando Dios los separó. Tuvo seis hijos, con los cuales compartió su vida y lo experimentó profundamente. Se sintió impotente ante la partida prematura de su hijo Francisco. Como una de sus nietas nos decía, sus descendientes, nietos y nietas, lo veían vivir y compartir con ellos como un ser sencillo y cariñoso. Ésa era seguramente la faceta oculta más rica de la vida de Francisco Bulnes, formado en los principios cristianos, por lo cual, para él, su mujer, sus hijos y sus nietos eran seguramente el mayor patrimonio que Dios le había donado.

Al despedir a nuestro colega, quiero expresar a los Senadores de Renovación Nacional y a su Partido nuestros sinceros sentimientos de pesar, porque sé que pierden a un político de valores y convicciones que aportó mucho tanto a su sector como al país.

También, a sus familiares aquí presentes, en especial a sus hijos, María Angélica, María Elisa, Blanca, Verónica y Cristián, y a sus nietas y nietos, quiero manifestarles, en nombre del Senado de la República, de los Senadores demócratacristianos y en el mío propio, nuestros sinceros sentimientos de pesar.

Sé que cuesta aceptar y entender la pérdida del progenitor. Pero también sé que Dios tiene asegurado un lugar para sus hijos que han trabajado por su patria y por su prójimo. Ese consuelo también es de ustedes.

Gracias por habernos permitido compartir a ese ejemplar ciudadano.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, distinguida familia de don Francisco Bulnes:

En representación de los Senadores del Comité UDI e Independientes, me honra la tarea de rendir homenaje a don Francisco Bulnes Sanfuentes, uno de los más destacados políticos y ciudadanos de nuestra historia republicana contemporánea y miembro ilustre y admirado de este Senado.

Nadie podrá negar que su fecunda trayectoria pública y el testimonio de su vida privada y familiar son un legado que todos quisiéramos algún día poder dejar.

Nació el 8 de agosto de 1917. Hizo sus estudios secundarios en el Liceo Alemán. Posteriormente estudió Derecho, para recibirse como abogado en 1939, cuando recién cumplía 22 años.

Su inclinación por la cosa pública era innata. No hacía alardes de sus ilustres antepasados, indisolublemente ligados a la historia de Chile; pero sin duda alguna, en su temprana formación, ese acervo debió unirlo para siempre al servicio público.

Respondiendo a ese espíritu de servicio, a los 15 años ingresó a la política; pero, a diferencia de la tradición liberal de su familia, decidió militar en la juventud del Partido Conservador, colectividad que lo tuvo como uno de sus dirigentes más preciados, eligiéndolo su presidente en 1963.

Fue Diputado por dos períodos, desde 1945 hasta 1953, y Senador por veinte años, desde 1953 hasta 1973, habiendo sido elegido la última vez, en 1969, ya como miembro del Partido Nacional.

Su vocación pública lo llevó a seguir colaborando abnegadamente cuando se le solicitó su concurso para otras tareas. Es así como fue Embajador en Perú en 1976 y Consejero de Estado durante el Gobierno Militar.

Debe destacarse también que mantuvo siempre viva su vocación política, integrando el Movimiento de Unidad Nacional, participando en 1987 en la fundación de Renovación Nacional, Partido donde ocupó hasta la fecha de su muerte un lugar destacado en su Comisión Política.

Señor Presidente, Honorable Senado:

Mucho puede decirse en el plano político de una persona que presenta una trayectoria pública tan extensa y brillante como la que tuvo el Senador Bulnes, la cual fue elogiada por partidarios y adversarios, y muy positivamente evaluada tanto por la opinión pública como por la prensa. Así quedará de manifiesto -estoy seguro- en las intervenciones de mis colegas Senadores.

Permítaseme entonces, en esta intervención, referirme más bien a la visión que del Senador Bulnes, de “don Pancho”, tenemos quienes desde jóvenes apreciamos su trayectoria pública y, aun cuando militamos en colectividades políticas diferentes, mantuvimos siempre una profunda admiración hacia él.

Sus condiciones personales hicieron que siempre se le calificara como un político brillante, culto y confiable. Se le admiraba por ello; pero, por sobre todo, se le respetaba, como persona y como político. Y ese respeto lo ganó porque fue consecuente con sus ideas y

valores, y porque su forma de vida fue también un ejemplo digno de imitar. A quienes, como universitarios, seguíamos sus actuaciones políticas y conocíamos a su familia, nos impresionaba su vida normal y austera. Nunca persiguió el dinero ni los honores, y cumplió su dilatada función pública sin alarde ni vanidad.

Fue un ejemplo de servidor público, de aquellos que dignifican la política y la hacen respetable.

Sin duda, su vocación pública le significó, como a todos quienes se entregan de corazón a una causa, un sacrificio personal y familiar. No obstante ello, formó junto con la señora Elisita una familia ejemplar y generosa.

Sus hijos Cristián, María Angélica, María Elisa, Blanquita y Verónica nos acompañan en esta ocasión. Vayan para ellos y para toda la familia de “don Pancho” nuestro cariño y afecto.

Para la señora Elisita y para nuestro querido amigo “Pancho”, con quienes “don Pancho” ya está reunido, vaya nuestro emocionado recuerdo.

El recuerdo de su familia trae a mi memoria uno de los episodios más notables en la carrera política de Francisco Bulnes Sanfuentes: su elección como Senador por Ñuble, Concepción y Arauco en 1969. Para el acto electoral, muchos nos trasladamos a Concepción. Él estuvo dispuesto a dar una pelea en una agrupación provincial muy difícil, y su ejemplo nos motivó a laborar intensamente para lograr su elección. La campaña fue dura, y normalmente trabajábamos hasta avanzadas horas de la noche; pero, por muy tarde que fuera, la casa de “don Pancho” en Concepción, con la señora Elisita a la cabeza y todos sus hijos, estaba siempre abierta para acogernos, y “don Pancho”, siempre dispuesto a ilustrarnos con su interesante conversación.

El ejemplo de “don Pancho” nos dejó la enseñanza de que los dirigentes políticos deben saber enfrentar los desafíos, por difíciles que sean, y de que no hay que dar nunca una causa por perdida.

Uno de los entonces jóvenes que participaron en dicha campaña, Jaime Guzmán, siguió, veinte años después, el camino de coraje y decisión que nos mostrara “don Pancho”. Tengo la certeza de que el Senador Jaime Guzmán, de haber estado junto con nosotros, hubiese recordado a “don Pancho” con este mismo cariño y, por supuesto, con mayor elocuencia.

También pudimos apreciar en esa memorable campaña cómo es posible conciliar un trabajo político intenso con una profunda vida familiar. “Don Pancho” y la señora Elisita formaron, con generosidad y cariño, una familia sólida y admirable, de la cual con razón se enorgullecían.

Señor Presidente, Honorable Senado, familia de don Francisco Bulnes Sanfuentes:

El Senador Bulnes representó brillantemente y con mucha dignidad a un sector político muy importante de nuestra historia. Luchó con fuerza por los principios de una sociedad democrática y republicana. Se consagró al servicio público y gozó del respeto de todos hasta el día en que dejó de existir.

No hay duda de que con su muerte desaparece uno de los últimos exponentes más destacados de una apasionante etapa de la historia política chilena. Con su desaparición, la política chilena pierde a un actor destacadísimo, que fue todo un símbolo para muchos. Quienes lo conocimos y admiramos, sentimos el dolor de su partida.

Queda, sin embargo, su importante legado de hombre de bien y de hombre público con una trayectoria ejemplar. Y para este Senado, el orgullo de haberlo tenido entre sus miembros.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Hay hombres que tienen una fuerte vocación de servicio público y orientan su vida y sus mejores esfuerzos a trabajar por el bien común, según sus propios referentes valóricos y sus propias ideologías. Don Francisco Bulnes Sanfuentes fue uno de ellos. Concibió la política como una función noble al servicio de la nación, la que correspondía cumplir con verdad, con fundamento, con visión de Estado y con respeto por el adversario. *“Hay gente” –afirmó en una ocasión- “que dice pensar que a la política sólo se llega por razones egoístas, ya para saciar ansias inmoderadas de poder, ya para halagar la propia vanidad, ya para satisfacer apetitos materiales. Pues bien, yo afirmo rotundamente que una proporción muy grande de los políticos, de diversos credos, entra en el camino de servir a su patria incluso a costa de grandes renunciamientos personales”.* Eso decía don Francisco Bulnes Sanfuentes.

Don Francisco Bulnes nació en 1917, en el seno de una antigua familia vinculada al quehacer político a través de Presidentes de la República y Parlamentarios. Se recibió de abogado en la Universidad Católica siendo muy joven y, además, cursó estudios en la Universidad de Chile. En 1939 contrajo matrimonio con doña Elisa Ripamonti, con quien tuvo seis hijos, formando una familia a la que profesó permanente y profundo cariño.

Católico y conservador, nunca asumió una posición contraria a sus principios. Diputado a los 28 años y Senador a los 35, su paso por el Congreso Nacional quedó marcado por la seriedad de sus intervenciones, por su gran capacidad como polemista, por su aporte al proceso legislativo y por su participación reflexiva ante los grandes temas del debate nacional.

Francisco Bulnes Sanfuentes fue un hombre de su época. Supo llevar su ideología con consecuencia, pero siempre estuvo atento a los cambios de la realidad y dio respuestas que comprendían el contexto histórico en el cual vivía. Partidario acérrimo de la propiedad privada, su opinión fue favorable a la reforma agraria en Chile, si bien absolutamente contraria a la expropiación de predios que cumplieran con el requisito de hallarse bien explotados. Votó favorablemente la nacionalización del cobre, aunque no fue partidario de descontar de su valor las utilidades excesivas de las empresas, porque ello traería una situación conflictiva al país. Sin embargo, cuando ante un tribunal de Francia se planteó, como represalia por la nacionalización, una demanda que significó embargar el cobre chileno en puertos de ese país, el entonces Senador Bulnes protestó por considerar que se violaba con ello la soberanía nacional.

Hay un rasgo, entre otros, que definió al ex Senador Francisco Bulnes. Me refiero a su concepción republicana y democrática del Estado. Si bien fue partidario de la intervención militar de 1973 y antes había sido un crítico contundente del Gobierno de la Unidad Popular, recuerdo un escrito suyo, publicado por aquella época en los medios de prensa, donde advertía sobre los peligros de incorporar las concepciones corporativistas a una nueva concepción del Estado chileno. Su posición frente al Gobierno militar fue de apoyo crítico; su sentido del deber y la responsabilidad hacia su país le llevaron a aceptar la representación diplomática del Gobierno chileno en el Perú, misión que cumplió con brillo y que concluyó por un hecho confuso del cual nunca fue responsable.

Su propuesta política para Chile fue a favor del pronto retorno de la democracia. Esta convicción le llevó, a principios de los 80, a establecer contactos entre dirigentes de la Derecha y de la Oposición para lograr un acuerdo nacional que permitiera dar inicio a la transición democrática. “Sería grave llegar a 1989 con un país políticamente dormido”, afirmó el señor Bulnes. En aquella ocasión concurrió, junto con veinte dirigentes de una pluralidad de corrientes políticas, más el Cardenal Arzobispo de Santiago, Juan Francisco Fresno, a crear el “Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia”, organización que tuvo como propósito fundamental sentar las bases para una reconciliación nacional.

Interesante y consecuente fue su posición respecto a la Constitución de 1980. Don Francisco Bulnes no fue partidario del fuerte presidencialismo que hoy tenemos; tampoco de la institución de los Senadores designados, ni del período presidencial de ocho años, ni de la proscripción de determinadas doctrinas políticas -no obstante ser un duro crítico del comunismo-, ni del articulado transitorio de esa Carta. Célebre es su trabajo de incorporación a la Academia Chilena de Ciencias Sociales del Instituto de Chile, titulado “El Senado en las Constituciones de 1925 y 1980”. En este documento académico, Francisco Bulnes concluye que “los cambios introducidos en la normativa del Senado por la Constitución del 80, dejan a mi juicio un balance decididamente negativo”. Empero, “como mal menor”, votó a favor de la nueva Carta Fundamental.

A pesar de sus discrepancias con el Régimen militar, votó por el “Sí” por lealtad política, entendida en el gran sentido.

Fundador de Renovación Nacional, don Francisco Bulnes participó políticamente casi hasta sus últimos días, siempre en el marco de las grandes decisiones de la Derecha política. Sus amplios conocimientos, su enorme cultura, su capacidad de reflexión política y su vasta experiencia política le llevaron a ser siempre una figura cuyas opiniones necesariamente había que escuchar.

Tengo un referente político distinto del de quien fuera tan brillante Senador de la República y al que hoy con justicia homenajeamos. Sin embargo, el respeto que me inspira la figura de Francisco Bulnes Sanfuentes, convencido republicano y demócrata, hombre honesto a cabalidad, me lleva a afirmar que él representó las más altas virtudes cívicas y la mejor tradición de la Derecha chilena.

En nombre del Partido Por la Democracia, hago llegar a su familia y a su Partido, Renovación Nacional, nuestras más sentidas condolencias y nuestra expresión del mayor aprecio y solidaridad por la pérdida de tan ilustre ciudadano.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, Honorables colegas, familia Bulnes:

Francisco Bulnes Sanfuentes fue un ardoroso, tenaz y brillante político. Poseía una probada competencia jurídica y una formación ética irreprochable. Honró con su presencia al Congreso Nacional y a este Honorable Senado.

Su ideario político fue siempre claro y nítido: adhirió al pensamiento conservador.

Efectivamente, el Partido Conservador tiene un papel protagónico en el quehacer político de nuestra República desde sus inicios. Sus ideas forjaron el Estado portaliano. Según el propio Francisco Bulnes, los conservadores fueron “capaces de evolucionar hasta formas democráticas más avanzadas, a medida que el progreso cultural de los chilenos lo ha hecho posible”.

Apegado a la tradición republicana, a las costumbres de los sectores más tradicionales del país, el Senador Bulnes fue el reflejo en su vida familiar de la historia de la nación.

Por otra parte, Francisco Bulnes tuvo un fuerte compromiso con la justicia social, criticando con duros términos el individualismo. Decía: “El conservantismo percibe el agudo problema social de Chile y considera que la acción de los poderes públicos debe orientarse en forma principal a darle solución. Sin ser socialistas, no somos individualistas”. En este mismo orden de ideas, concebía necesaria la intervención del Estado para orientar la economía y obtener de ella el mayor beneficio social posible.

El conservantismo es un movimiento político que desconfía de las ideologías. El mismo Francisco Bulnes señala que la “posición conservadora chilena no nació de la especulación teórica”, sino de “la observación realista de nuestro propio medio social”. En efecto, si una virtud tiene el pensamiento conservador, es su afán –tal vez utópico, pero su afán, al fin y al cabo- de alcanzar y apegarse a la realidad.

Bulnes Sanfuentes sostenía que “mantenemos los ojos y la mente bien abiertos para captar en todo instante la realidad de Chile y conformar a ella nuestra acción. No amamos la novedad por la novedad, pero, al mismo tiempo, reconocemos que la sociedad evoluciona rápidamente y que con ella deben evolucionar las fórmulas llamadas a regirla”.

Francisco Bulnes se destacó siempre en la vida pública y tuvo de la política un muy alto concepto. Podemos imaginar cuánto le habrá chocado a su espíritu la denostación sistemática y constante de la política que por tantos años se practicó desde el poder, como también la declinación que esta noble actividad tiene hoy en la consideración de los ciudadanos.

No podía pensar de otro modo quien fuera Parlamentario desde 1946 hasta 1973. Su vida transcurrió en el Congreso Nacional, y desde éste fue un actor importante en años decisivos para nuestro país.

Pese a sus condiciones de polemista, su proceder demostró que siempre se pueden buscar puntos en común entre personas que tienen o abrazan distintas visiones del mundo.

Este ánimo de entendimiento entre adversarios políticos -que no dudaron de calificarse incluso de enemigos en más de alguna oportunidad- lo expresó Francisco Bulnes en su posición crítica a la perpetuación del régimen militar.

En este punto, me parece apropiado recordar a Indalecio Prieto, líder del socialismo español, que visitara nuestro país en 1938 a raíz de la asunción al mando de don Pedro Aguirre Cerda, y su actitud frente a las ideas de derecha, aún las más extremas.

Indalecio Prieto comenta en el prólogo del libro de discursos pronunciados en América del Sur, que “Data de muchísimo tiempo la afirmación filosófica de que en todas las ideas hay algo de verdad. Me viene esto a la memoria” –dice- “a cuenta de los manuscritos que José Antonio Primo de Rivera dejó en la cárcel de Alicante” antes de morir. Continúa señalando que “Acaso en España no hemos confrontado con serenidad las respectivas ideologías para descubrir las coincidencias, que quizá fueran fundamentales, y medir las divergencias, probablemente secundarias, a fin de apreciar si éstas valían la pena de ventilarlas en el campo de batalla...”. Esto lo planteaba al final de la guerra civil española.

Hoy día nos preguntamos: ¿aprenden realmente los pueblos de la historia? ¿No es acaso la figura de don Francisco Bulnes una señera señal de que siempre es posible el diálogo y saber distinguir lo fundamental de lo que no merece -y nunca merece- ventilarse en los campos de batalla?

En nombre de los Senadores del Partido Socialista, el mejor homenaje que hoy podemos rendir a Francisco Bulnes no es tanto lamentar la falta de diálogo del pasado que causó tanto desencuentro en Chile, sino trabajar por consolidar los hábitos democráticos en nuestro país, enaltecendo la actividad política y buscando, siempre y ante todo, el superior interés de Chile.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, señores Senadores, distinguidos familiares y amigos de don Francisco Bulnes Sanfuentes:

El Senado cumple, en esta sesión, con una de sus tradiciones más respetables: honrar el recuerdo de quien fuera uno de sus miembros ilustres, el ex Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes, recientemente fallecido en nuestra capital.

Hablo en representación del Comité Institucionales 2, al cual pertenezco, y por petición que me honra, del Comité Institucionales 1.

Recordar al señor Bulnes Sanfuentes es tener presentes muchos años de la vida política de nuestra República y, a la vez, revisar extensos períodos de la elevada gestión de la Cámara de Diputados y del Senado de Chile, particularmente las últimas etapas de nuestra Corporación hasta que fuera disuelta en septiembre de 1973. Bulnes era, en aquella época, Senador por Ñuble, Concepción y Arauco, circunscripción para la que había sido democráticamente electo en marzo de 1969.

Fui amigo de don Francisco Bulnes desde el tiempo en que me correspondiera desempeñar las funciones de Contralor General de la República, siendo él a la sazón, primero, Diputado y, después, Senador por la circunscripción de O'Higgins y Colchagua. Nuestro contacto de aquel período se concretaba fundamentalmente a sus frecuentes visitas a la Contraloría, motivadas por el afán de dilucidar problemas vinculados a las regiones que representaba y jamás a gestiones de orden administrativo que, deplorablemente, solían ser frecuentes entre los Parlamentarios de ese tiempo, pero que no se avenían con la manera de concebir la política que el señor Bulnes ya practicaba.

Recuerdo que empecé a conocerlo desde antes, cuando siendo yo Jefe del Departamento Jurídico de la Contraloría, en 1951, don Francisco Bulnes intervino en la Cámara de Diputados para anunciar que tenía dudas en cuanto a la forma como el órgano contralor había procedido bajo la directa tutela del entonces Contralor General, señor Humberto Mewes, al elaborar el texto refundido de la Ley Orgánica de la Contraloría que acababa de aprobar, por decreto supremo, el Presidente de la República, señor González Videla, y que según el Diputado denunciante podría haber incurrido en la gravedad de incluir en la ley materias que a la sazón figuraban en el Reglamento vigente para la Institución. A su juicio, de ser ello efectivo, ameritaría una acusación constitucional en contra del Contralor General de la República.

Sorprendentemente, el señor Contralor, hombre modesto, sin mayores explicaciones, tal vez cansado por el exceso de trabajo propio de la Institución y ante el agobio de la imputación que imprecisamente se le formulaba, resolvió acogerse a jubilación de inmediato.

Muy pocos días después, en un gesto que siempre le reconocimos, el señor Diputado Bulnes intervino pormenorizadamente en la Cámara, demostrando que había estudiado a fondo el problema que él mismo diera a conocer, reconociendo y declarando que el procedimiento seguido por la Contraloría había sido correctísimo y que no había tacha alguna que formular, lo que él se apresuraba a precisar para evitar malos entendidos.

En aquella oportunidad, en mi calidad de Jefe del Departamento Jurídico de la Institución me correspondió coordinar la indicada labor, y me caló muy hondo la hombría de

bien y corrección de procedimientos del señor Diputado que ajustaba su proceder a la verdad de los hechos, independientemente de lo que hubiere podido ser su interés contingente.

Aquello me permitió empezar a conocer en profundidad lo que era y debía ser un “señor de la política”, un representante de un partido que, incorporado a la tradición de nuestra Patria, demostraba, con hechos, que la condición de político ejercida con rectitud, ponderación y a tono con el interés común, no actuaba en función de motivos menguados, sino del recto sentido del bien público.

Durante largos períodos, más adelante, pude observar que don Francisco Bulnes Sanfuentes, haciendo honor a su tradición de político de alta alcurnia y respondiendo a lo que era su convicción de que la clase política y los partidos en que aquélla se enraizaban debían siempre actuar a tono y en función del interés colectivo, condenó permanentemente las actuaciones que, a su juicio, excepcionalmente hacían de la política motivación de intereses mezquinos que no armonizaban con la forma como él siempre la concibió.

Creo útil, señor Presidente, mencionar esta línea determinante de la condición de político del señor Bulnes, porque pienso que precisamente, en estos tiempos, en que con ánimo ligero suele minusvalorarse al político y a los partidos políticos, inculcando a lo mejor irresponsablemente en nuestros jóvenes un desinterés por la política y por la acción de los partidos, se olvida que ellos, en estricto rigor, constituyen la base y cimiento de la democracia.

Parece necesario invocar las convicciones y el actuar de un político eminente, recordando no sólo cuáles eran sus proceder habitual, sino cuál la opinión que él mismo, aparte de discrepancias ideológicas, tenía de los políticos de su época.

Justamente en la campaña parlamentaria de 1969, volvimos a encontrarnos cuando don Francisco Bulnes Sanfuentes fue nominado candidato a Senador por Ñuble, Concepción y Arauco, y a quien habla le cupo el honor, como representante del Partido Radical, de ser también candidato por esa región. Los candidatos llevaban ya casi un año de actividades cuando llegué a la zona en reemplazo del Senador radical don Humberto Henríquez Frodden que había resuelto no postular a la reelección.

Para mí, la etapa que recuerdo significó una experiencia nueva y fue reconfortante tener como contradictor al Senador Bulnes. Pudimos allí practicar una modalidad de cooperación política, a pesar de las discrepancias ideológicas, que nos permitió intensificar nuestras relaciones de amistad. A menudo, en foros y enfrentamientos, tuvimos ocasión de exhibir nuestros criterios discrepantes, pero a un alto nivel que fue comentado positivamente. Ello, sobre todo, cuando las reacciones ante el candidato de la Derecha solían ser extremadamente duras y personalistas en algunos sectores.

Y es que Francisco Bulnes Sanfuentes siempre supo, como político, mantener con calor la convicción y la fuerza de sus planteamientos, cuando ellos obedecían a la posición de su conciencia política o a la defensa de sus principios doctrinarios, en los que jamás transigió, pero todo ello precisamente dentro del reconocimiento del legítimo derecho a disentir que constituyó siempre la base de sus posturas ideológicas.

En el Congreso de la República, al que dedicó prácticamente su vida política y muy en particular en el Senado, en donde hay memoria y aun el recuerdo de sus brillantes intervenciones, destacó con luz propia su defensa de las atribuciones y derechos del Senado, a los que él, como uno de sus personeros más preclaros, atribuyó siempre relevancia especial.

Es por eso que en este último tiempo, en que se ha debatido con calor la necesidad de reformas a la Constitución de 1980, muy en particular en aquellas materias que han sido denominadas como los enclaves autoritarios, parece no sólo útil sino necesario para el esclarecimiento político, recordar el pensamiento de quien fuera uno de los más destacados personeros políticos de la República.

Su pensamiento está materializado con singular nitidez en el discurso de incorporación de don Francisco Bulnes Sanfuentes a la Academia de las Ciencias Políticas y Sociales del Instituto de Chile, máximo cenáculo de la cultura en este campo, en el que pasó a ocupar, por mi proposición que fue aprobada por unanimidad, un sillón como miembro de número.

El discurso del señor Bulnes, pronunciado en sesión solemne del 7 de mayo de 1986, se refirió precisamente al Senado en las Constituciones de 1925 y 1980. Y al hacer allí un interesante cuadro comparativo de lo que fuera el Senado en uno y otro texto constitucional, es un crítico categórico y certero de este último texto, principalmente en tres aspectos que estimó siempre muy negativos. Dice a la letra: “1º: Las nuevas reglas sobre generación del Senado, son muy discutibles desde el punto de vista de la democracia, y atentan contra las normas consagradas de separación de los Poderes del Estado”. Y agrega: “Lo verdaderamente grave es que semejante forma de elegir Senadores rompe una tradición profundamente arraigada en la mentalidad chilena y no se adapta a los conceptos democráticos generalmente reconocidos como tales ni aun al viejo principio de separación de poderes, que es uno de los fundamentos del orden constitucional en el mundo libre.

“2º : La causal de cesación en el cargo por patrocinar o admitir a votación indicaciones inconstitucionales, causal que es sin duda una sanción desproporcionada y que coartaría en alto grado la iniciativa parlamentaria; y

“3º: La insólita prohibición de que los Senadores critiquen o emitan juicios sobre los actos de Gobierno o de entidades dependientes de él”.

Y terminaba el señor Bulnes sus observaciones diciendo: “O mucho me equivoco o las innovaciones que acabo de señalar convertirán al Senado en un cuerpo sin alma, en una corporación de nombre pomposo, pero dependiente del Presidente de la República y sin resonancia alguna en el país”.

Y aclaraba el señor Bulnes que él había votado a favor de la nueva Constitución, no obstante estar en desacuerdo con mucho de su contenido, en especial en algunas normas del Senado, después de muchas vacilaciones, porque tenía la esperanza y confianza de que los nuevos gobernantes revisarían oportunamente la Constitución para entregarla al régimen civil ya purgada de sus defectos.

Recuerdo precisamente que en 1986, en un foro celebrado a la sazón en el Hotel Tupahue, nos tocó intervenir junto a don Francisco Bulnes y a don Patricio Aylwin para exponer nuestros puntos de vista acerca de la legitimidad y valor de la Constitución de 1980, ocasión en que los tres políticos mencionados estuvimos de acuerdo en que ya en esa fecha, y por distintas consideraciones jurídicas y políticas, era inevitable tener que reconocer que aquella Constitución debía regular la vida del país, precisamente en el tiempo de la transición y retorno a la democracia, y a partir de aquella fecha y considerando esas reflexiones, que se ajustarían al texto en cuestión los caminos que comenzaron a seguirse para regular el retorno democrático en nuestra Patria.

Suscribimos poco tiempo después conjuntamente con él el denominado “Manifiesto de Consenso”, patrocinado por el entonces señor Cardenal Fresno.

No podemos dejar de reconocer que siempre hemos coincidido y asignado relevancia a las palabras del Senador Bulnes Sanfuentes en los reparos constitucionales que él plantea, entre otras materias, en lo pertinente a la integración del Senado. Allí encontrarán, señores Senadores, el fundamento y la justificación del proyecto que con el Honorable señor Parra hemos presentado sobre este particular, respetando naturalmente la posición de los señores Senadores a quienes represento en este acto y que no comparten en integridad nuestro punto de vista, pero que no ignoran que precisamente ése fue el pensamiento que siempre defendió el eminente político en cuya memoria celebramos este acto solemne.

Deseo terminar reproduciendo las palabras con que el académico señor Bulnes Sanfuentes puso término al discurso que he recordado: “Con todo, aún conservo la esperanza de que el Presidente” –se refería al Jefe del Estado de la época- “acoja antes del término de su mandato la idea de la revisión, que parece indispensable para llegar en paz a un sistema

democrático estable. Propiciar la revisión de la Carta Fundamental no es atentar contra ella, sino que es, por el contrario, hacerla más viable y duradera”.

El eminente repúblico y político don Francisco Bulnes Sanfuentes se alejó de entre nosotros sin alcanzar a ver la materialización de las revisiones constitucionales que tanto anheló, pero nos asiste la convicción de que la consistencia de su pensamiento ha de adquirir fuerza y vigor para que más temprano que tarde se comprenda que su testamento político que de alguna manera ello significa el pensamiento tan visionario que he recordado, deba adquirir vigencia cuanto antes en la realidad.

Es el mejor testimonio de respeto que los políticos podemos entregar a un hombre tan eminente.

He dicho.

--Aplausos en la Sala y tribunas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, señores Senadores, familiares de don Francisco Bulnes, hijos y nietos:

Con honor y emoción, hago uso de la palabra para rendir homenaje en memoria de mi amigo, el ex Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes.

No aspiro a abarcar en estas breves palabras su vida pública, desarrollada en sus ocho años de Diputado y en sus más de veinte años como Senador de la República. Su larga y fructífera trayectoria política y parlamentaria y su conducta intachable pertenecen ya a la historia, y como tal ha sido destacada esta tarde, y no hay duda de que también lo será por los historiadores en los años venideros.

Tampoco puedo referirme a los recuerdos personales, porque, tal vez, ello haría muy difícil mi intervención. Pero, en cambio, quiero destacar los aspectos que para mí fueron más ejemplares: la vocación con que sirvió sus ideales, sus valores y principios, que inspiraron con fuerza toda su vida, y a los que Francisco Bulnes siguió con fidelidad sin claudicaciones.

En primer lugar, fue un hombre de fe; de fe probada y consecuente, y el respeto que se granjeó entre sus colegas, amigos y adversarios políticos provino, quizás, precisamente de esta característica, que hizo de él un hombre íntegro en el más amplio y completo sentido de la palabra.

Desde muy joven y pese a pertenecer a una familia de fuerte raigambre liberal, decidió ser conservador, un Partido que nadie pudo definir mejor que él: *“no concebido en cátedra alguna”* -y cito textualmente- *“ni alimentado por bibliotecas, sino concebido y*

nacido en el alma nacional, como un modo de pensar, de sentir y de obrar ante los hechos concretos del devenir chileno, cuyo fundamento filosófico descansó en la fe católica como inspiradora de un orden social cristiano en el cual todas las fuerzas espirituales, sociales, jurídicas y económicas cooperan al bien común según los dictados de la justicia y la caridad.”.

No he encontrado mejor definición de este Partido, que monopolizó el interés y los afanes de Francisco Bulnes durante gran parte de su vida, y que compartí profundamente, para hacer realidad estas enseñanzas en las bases mismas de nuestro orden político y social, y aplicar su visión a los problemas contingentes de nuestra realidad histórica en el convencimiento de que ello era lo mejor para un país que necesitaba construir, junto con la realidad diaria, una recta tradición que le permitiera perpetuarse y progresar.

El Senador Bulnes luchó por la meta de lograr una sociedad cristiana que implicara la cooperación de todas las fuerzas humanas al bien común, y el sometimiento de todas ellas al imperativo de la justicia y, aún más, a los dictados de la caridad en su más amplio y completo sentido. Lo hizo con su señera aptitud jurídica, como excelente abogado, acompañado de una formación ética irreprochable, y con tolerancia, virtud siempre tan escasa. Sin perjuicio de creer firmemente en los dogmas católicos, reconocía en los adversarios parte de la verdad, lo que lo hizo partidario ferviente del debate libre de ideas y, en consecuencia, del sistema democrático.

El Senador señor Bulnes fue en esencia un hombre de derecho y, como legislador y abogado, un celoso defensor del orden jurídico basado en la existencia de un derecho natural emanado del Creador, superior al hombre y al Estado, en cuyas bases debía establecerse el orden jurídico positivo.

Este orden jurídico estaba llamado a limitar el ejercicio de la autoridad -como tantas veces le oímos señalar-, como única manera de garantizar una auténtica democracia, donde los derechos de todos, sin excepción, tuvieran cabida.

Francisco Bulnes fue, dentro de su apostura y dignidad de “marqués”, apelativo cariñoso que no desdeñaba, un hombre adornado de modestia cristiana, que trabajó incesantemente y hasta los últimos días de su vida por la concreción de esos ideales, por la primacía del derecho y de la democracia. Lo hizo desde el Parlamento durante largos años; desde fuera, como miembro del Consejo de Estado; como Presidente del Partido Conservador, cuya mesa compartí varias veces; como miembro fundador del Partido Renovación Nacional e integrante de su Comisión Política; como idealista y patriota, suscriptor del Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia; como estudioso serio de nuestra realidad en la Academia de Ciencias Sociales del Instituto de Chile. Desde

cualquier cargo que desempeñara o desde cualquier lugar en que estuviera, siempre supo recalcar su sello personal y, con él, hacer valiosos aportes para mejorar la convivencia nacional y construir una sociedad mejor.

Puso al servicio de estas ideas su palabra brillante y destacada y, al mismo tiempo, clara y sencilla, características de su oratoria notable. Su acabado conocimiento de la historia de Chile, de la que era un apasionado lector, iluminaba su sentido práctico y creador y lo hacía ser escuchado con atención por todos los sectores. Y, a la vez, su visión de futuro lo hizo estar siempre abierto a los signos de los tiempos. Al respecto, aquí cito completa su opinión: *“En lo que no se refiere a partes esenciales de nuestra doctrina mantenemos los ojos y la mente bien abiertos para captar en todo instante la realidad de Chile y conformar a ella nuestra acción, reconocemos que la sociedad evoluciona rápidamente y que con ella deben evolucionar las fórmulas llamadas a corregirla.”*

De estos principios y aptitudes provienen su exitosa vida política y su amplia llegada a los más distintos sectores, edades y corrientes de opinión.

En su vida personal, Francisco Bulnes fue muy unido a su mujer, Elisita Ripamonti, y su muerte, así como el temprano fallecimiento de uno de sus hijos, constituyeron pérdidas tan significativas que su dolor fue percibido por sus amigos, y lo acompañó hasta el final de sus días.

A pesar de ello, y de la natural e inevitable soledad interior que eso provoca, pese al cariño que lo rodeó, siguió siendo un hombre lleno de esperanzas y de proyectos, continuó participando activamente en la vida política del Partido Renovación Nacional y en la formación de nuestros mejores líderes.

Nos harán falta su visión de estadista, su consejo prudente, su voluntad democrática. Su vida fue un ejemplo de político íntegro y desinteresado, que supo anteponer siempre a su bienestar y puntos de vista personales el engrandecimiento y su visión de la República. En la construcción de la tradición del Senado, esencial en nuestra institucionalidad, su paso dejó marcas muy profundas, quizás las más notables y completas desde que ocupara un lugar en él don Andrés Bello.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por terminado el homenaje en memoria del ex Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes.

Para despedir a sus familiares, se suspende la sesión por cinco minutos.

--Se suspendió a las 17:16.

--Se reanudó a las 17:36

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

HOMENAJE EN MEMORIA DE TENIENTE DE CARABINEROS DON HERNÁN MERINO CORREA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, en conformidad a un acuerdo de Comités y a solicitud del Senador señor Cordero, corresponde rendir homenaje al Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, tengo el alto honor de rendir un sentido homenaje al héroe chileno del siglo XX y héroe de nuestra juventud, Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa.

El 6 de noviembre de 1965, en Laguna del Desierto, situada en la frontera chileno-argentina, el joven Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa ofrendó su vida, en un acto de protección de la soberanía nacional, la que había jurado defender. La historia de la muerte del joven policía antofagastino se convirtió en una leyenda viva en el corazón de todos los chilenos, especialmente de la juventud. A lo largo de todo el territorio nacional muchas ciudades, escuelas y calles lo recuerdan en bustos y placas de bronce que perpetúan su memoria.

De este infausto episodio ya han transcurrido 34 años y la fecha del 6 de noviembre se grabó profundamente en la conciencia nacional, despertando pasiones y sentimientos encontrados de ira e impotencia y formándose en torno de su memoria un gran movimiento de unidad.

Hernán Merino Correa, hijo del Capitán de Carabineros don Carlos Merino Charpentier y de doña Ana Correa de la Fuente, nació en Antofagasta el 17 de julio de 1936. Por imperativos de la profesión de su padre, Hernán realizó sus estudios básicos y humanísticos en Limache. En 1956, inspirado en su progenitor, se incorporó a la Escuela de Carabineros, egresando como Subteniente el 16 de diciembre de 1957.

Antes de ser trasladado a la frontera chileno-argentina, sirvió en diferentes unidades de la Prefectura General de Santiago y en la Tenencia Santa Bárbara de la

Prefectura de Biobío, destacamento ubicado en los contrafuertes cordilleranos de Ralco, donde el joven oficial aprendió a querer y comprender a la etnia picunche. Trabajó sincera amistad con el cacique de Callaqui.

El Senador que orgulloso rinde este merecido homenaje tuvo la suerte profesional de sustituir en el mando de la Tenencia Santa Bárbara a Hernán Merino Correa, de quien fue verdaderamente amigo. Allí, Hernán Merino fue enfermero, cura y profesor. Allí aprendió que los problemas de la gente se solucionan con trabajo e inteligentes resoluciones, que el ruidoso machitún no interfiere con la música del río y que el pino, la patagua y el trigo brotan de la tierra, porque el hombre interviene, porque el agua la fecunda y porque Dios la bendice.

Ascendió a Teniente en marzo de 1961 y al año siguiente fue destinado a la Prefectura de Aisén. En 1964 regresó a la Escuela de Carabineros para integrar el Segundo Curso de Perfeccionamiento de Tenientes, concluido el cual retornó a la Prefectura de Aisén como jefe de la Tenencia Cochrane.

Se encontraba en ese destacamento cuando el destino lo designó protagonista de los sucesos que acabaron con su vida terrenal.

El joven oficial de Carabineros no fue, como podría suponerse, una víctima de su temerario arrojo o de una precipitación propia de su juventud. Merino actuó en forma consciente, valerosa, reflexiva y profesional.

Si consideramos que Merino Correa era poco más que un niño cuando entregó su vida en aras de la patria, podemos valorar y dimensionar su decidida vocación profesional, su amor a los más altos principios que la institución representa y defiende, una personalidad definida que se refleja en muchos de los documentos de su hoja de vida, que hoy conforman un testimonio escrito de este hermoso pasado.

Tenía los auténticos valores de los héroes: audacia, arrogancia, temeridad; y él supo, en numerosos hechos, entregar muestras de su temple, sacrificio y amor por sus semejantes.

Dos anotaciones en su limpia hoja de vida dan fe de ello:

“6 de mayo de 1962. El Supremo Gobierno lo felicita por la forma abnegada, eficiente y destacada con que cumplió sus funciones a raíz del sismo que afectó a la zona sur el 22 de mayo de 1960, mientras se desempeñaba como jefe de la Tenencia Santa Bárbara en Bío Bío.”.

Organizó a la población civil, envió a los heridos a la ciudad de Los Angeles, distribuyó la ayuda estatal y mantuvo el orden y la seguridad de las personas y bienes de la población.

"1º de agosto de 1963. Felicitación especial. El Supremo Gobierno, por medio de la entonces Zona de Inspección Austral y la orden del día N° 7 de esa fecha, le otorga una felicitación especial por su esforzada labor desarrollada en la ubicación del avión FACH D.C. N° 953, que sufrió un accidente en Cerro Pérez, provincia de Aisén, el día domingo 6 de junio de 1965."

Entre la lluvia el viento y el barro, al Teniente Merino le corresponde, acompañado de algunos de sus carabineros y con pocos medios, concurrir al sitio del suceso, logrando salvar la vida de una persona.

La constancia en su hoja de vida dice: "El celo e iniciativa desplegada, no escatimando sacrificio alguno, le permitió ubicar y luego retirar del sitio del suceso al único sobreviviente, Guillermo Ayala, y los restos de los veinte tripulantes y pasajeros, cumpliendo con éxito la misión que se le había encomendado, actuación que prestigia a Carabineros, especialmente en este caso, que concitó el interés de toda la nación."

Otro suceso que marca su recia personalidad lo rebelan las siguientes notas, escritas de su puño y letra cuando cabalgaba hacia Laguna del Desierto:

"Mensaje radial:

"Carabinero Soto o quien sea, trasládese de inmediato, en avión, señor Ernesto Hein a cancha.

"Ventisquero Chico, con resto carga queda en esa.

"Nota: **Yo me responsabilizo por la orden**".

En otra nota, enviada a su jefe directo, el Mayor Miguel Torres, desde Laguna del Desierto, cuando recién había instalado la avanzada, le señala:

"Mensaje radial:

"**Mantendré la soberanía aunque me quemé**".

En estos testimonios escritos antes de su muerte, en el **HÉROE CHILENO DEL SIGLO XX** están presentes el valor, el coraje, la decisión y al absoluto desprecio por su propia existencia, traspasando los umbrales que separan la vida de la muerte y se transforma en un ser que no vacila en dar su existencia en defensa de sus principios.

Los griegos llamaban héroe a los grandes hombres divinizados y, también, al que se distinguía por sus acciones extraordinarias.

La tragedia de Laguna del Desierto comenzó poco antes de las 17, la hora fatal de los poetas, cuando los carabineros Julio Soto Jiménez y José Villagrán se hallaban buscando los caballos en la montaña. En esos instantes un niño dio aviso de la llegada de los gendarmes argentinos. El Mayor Miguel Torres, el Teniente Hernán Merino Correa, el Sargento segundo Miguel Manríquez Contreras y el Cabo Víctor Meza Durán no tuvieron

tiempo de reaccionar y fueron rodeados por numerosos gendarmes armados. El Mayor Torres solicitó entrevistarse con el jefe de los agresores. Merino, quien se hallaba cerca de la choza, tomó su fusil y corrió hacia su superior, quien se encontraba desarmado, para defenderlo. En ese momento surgió el disparo fatal que le quitó la vida, seguido de ráfagas de ametralladoras y de armas automáticas que hirieron gravemente al Sargento Manríquez. Los carabineros fueron detenidos y conducidos a territorio trasandino, hasta la localidad de Río Gallegos, adonde también llegó el cadáver del joven oficial, quien ya había traspasado el umbral de la divinidad.

La sangre de Hernán Merino, es cierto, se derramó, pero no se perdió entre los bosques de tepas, ñires y coigües. La sangre de un héroe, y especialmente del nuestro, se halla presente y siempre lo estará, para gloria de Carabineros y de nuestra patria.

En la tribuna, señores Senadores, se encuentran los tres hermanos del Teniente Merino: don Carlos Merino Correa, la señora Cecilia Merino Correa y la señora Ana Merino Correa; su cuñado y compañero de promoción, Teniente Coronel don Luis Cáceres Panozo; sus sobrinos Mayor don Luis Merino Briceño y Mayor don Carlos Merino Briceño; el Capitán don Marcelo Cáceres Merino y el Capitán don Hernán Merino Briceño. A todos ellos, nuestro afectuoso saludo, reconocimiento y gratitud.

La expuesta es una escueta reseña de la muerte del joven Teniente, quien solo, frente a 90 gendarmes armados, sin la menor alternativa de éxito, enfrentó su destino pasando a la inmortalidad.

La tragedia de Laguna del Desierto originó numerosas protestas diplomáticas y un profundo estudio de los antecedentes que motivaron la muerte del Teniente Merino. A ningún chileno de corazón bien puesto le cabe la menor duda de que Hernán enfrentó la muerte con el valor de los elegidos, seguro de que no contaba con la menor opción de salir con vida, fiel a su juramento de servicio y al cumplimiento de su deber como carabinero.

Laguna del Desierto inspiró poemas y canciones, y el joven Teniente Merino se convirtió en un héroe nacional, en un legítimo símbolo del amor a la patria y a los más altos valores de la condición humana. Por ello, fue condecorado en forma póstuma con el “Premio al Valor”, la condecoración más preciada en Carabineros de Chile, y ascendido a General.

Ese reconocimiento inmediato refleja el dolor y el afecto que el Gobierno de la época mostró al resto de la comunidad internacional. En medio de la consternación por lo sucedido, envió a Río Gallegos al señor Subsecretario del Interior para traer a Chile los restos del joven oficial. Esa dolorosa tarea fue dispuesta por el Canciller de entonces, el ahora Senador señor Gabriel Valdés Subercaseaux, y cumplida en medio de un ambiente tenso, preocupante e inusual, y a entera satisfacción, por nuestro actual colega el Honorable

señor Juan Hamilton Depassier. Carabineros de Chile siempre ha tenido una palabra de reconocimiento para tan difícil y bien cumplida misión en nombre de la patria.

Hace más de dos años, el 27 de abril de 1997, los restos del Teniente Hernán Merino Correa fueron trasladados desde el Cementerio General, donde reposaban en una sepultura familiar, a una cripta construida expresamente bajo el monumento a los mártires de Carabineros, donde descansan a perpetuidad, en la principal avenida de la Capital. La ceremonia del traslado contó con la presencia de Su Excelencia el Presidente de la República, de las más altas autoridades de Gobierno, de delegaciones de las Fuerzas Armadas y de la presencia de dos Generales y una compañía de cadetes de la Gendarmería trasandina. Éstos formaron junto a los alumnos de la Escuela de Carabineros y, con Chile como testigo, los argentinos, en esa actitud, reconocen la calidad y condición de héroe del Teniente Hernán Merino Correa.

La cripta, obra del distinguido escultor chileno Héctor Román Latorre y del Coronel de Carabineros en situación de retiro don Julio Escobar Quezada, quien se encuentra presente en la tribuna, fue realizada con dos materiales noble, el mármol y la piedra, creándose un conjunto austero y de recogimiento que invita a la meditación y la oración. Los restos del Teniente Merino descansan en una urna de madera de alerce tallada que se depositó en el interior de un sarcófago de piedra. A ambos costados se sitúan dos escudos ceremoniales con el símbolo de las carabinas cruzadas sobre una cruz de lapislázuli: el orden, la patria y la fe unidos. Montando guardia eterna de honor, la figura en piedra de dos oficiales con sus sables en descanso solemniza el conjunto. Las puertas de acceso exhiben un diseño que permite el paso de la luz y la visión a través de su símbolo: las carabinas cruzadas. En la parte sur, grabada a cincel sobre la piedra, se halla la siguiente leyenda:

“Teniente de Carabineros Hernán Merino Correa, caído heroicamente en Laguna del Desierto el 6 de noviembre de 1965, en defensa de nuestro territorio.

“La Patria agradecida.”.

En uno de los muros, una placa de mármol dice:

“Esta cripta se construyó para honrar a perpetuidad la memoria del teniente de Carabineros Hernán Merino Correa, el héroe chileno del siglo XX, cuyos restos descansan aquí desde el 27 de abril de 1997.”.

Allí se perpetúa la memoria de ese pequeño David, que se alzó contra Goliath, porque la dignidad, la altivez de la raza, el valor de nuestros hombres, el legado de los héroes, la defensa de nuestra soberanía se encuentran más allá de la propia existencia. Está vivo en la inmortalidad y en el corazón del pueblo chileno.

La historia siempre se ha referido a los hombres elegidos y los ubica junto a la gloria.

¡Gloria a Hernán Merino Correa, Teniente de Carabineros!

¡Gloria al héroe chileno del siglo XX!

¡Gloria al héroe de la juventud!

He dicho.

-(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde el uso de la palabra, como último orador en el homenaje, al Honorable señor Stange.

En todo caso, si otros señores Senadores desean adherir, se dejará constancia de ello en la Versión Oficial, y pueden hacer llegar los textos respectivos a la Mesa.

Ofrezco la palabra a Su Señoría.

El señor STANGE.- Señor Presidente, Honorables colegas, distinguidos familiares del Teniente Hernán Merino Correa, señoras y señores:

Los Senadores del Comité Unión Demócrata Independiente e Independientes se suman al presente reconocimiento y rinden hoy, por intermedio de quien habla, un sentido homenaje en memoria del Teniente de Carabineros señor Hernán Merino Correa.

El 6 de noviembre último, Carabineros de Chile recordó con emoción y profundo respeto al Teniente Merino, asesinado en una emboscada por personal de la Gendarmería argentina en la región austral de nuestra Patagonia. Treinta y cuatro años han transcurrido desde aquel día en que la Policía Militar de Fronteras del país trasandino quebró con sus disparos la camaradería que hasta entonces constituía palabra sagrada para quienes habitaban en esa zona, tan aislada y olvidada del centralismo capitalino chileno.

Regía entonces el Tratado de Policías suscrito en 1927 y ratificado en 1932, que permitía el libre tránsito de personas entre ambos países, a la vez que incluía la posibilidad de que cualquier policía penetrara en el territorio vecino en persecución de delincuentes, hasta alcanzar algún destacamento o patrulla local. A su vez, los gendarmes recurrían a pobladores chilenos para buscar leña u otros productos en nuestro territorio. Se complementaba, por lo tanto, una verdadera hermandad, basada en la camaradería impuesta por el rigor del clima o el aislamiento de la zona.

No pocas veces el Senador que tiene el honor de dirigir la palabra a Sus Señorías tuvo que transitar por territorio argentino para unir a Chile del norte con nuestro extremo sur, por faltar entonces caminos en nuestra patria. Nunca, durante su permanencia de ocho

años en esa zona fronteriza, en la década de los cincuenta, tuvo que enfrentar problemas o inconvenientes de parte de Gendarmería Argentina.

Pero la política expansionista de nuestros vecinos ya comenzaba entonces a despertar sus ambiciones en una zona en la cual los límites fronterizos podían ser objetados.

Fue así como a mediados de 1956, Candelario Mansilla, colono chileno que vivía en la ribera sur del lago O'Higgins, expuso al Senador que habla, en la tenencia Baker, que una comisión de gendarmes argentinos había tratado de efectuar censo de su ganado, pretendiendo que habitaba territorio de esa nación.

Esta situación anormal –pues el hito demarcatorio especificaba claramente que Mansilla ocupaba territorio chileno- motivó la construcción e instalación del retén Lago O'Higgins en terrenos cedidos por este colono.

Revisada la cartografía existente en esa época, no había dudas de que el sector de la denominada “Laguna del Desierto”, incluyendo por el sur hasta el Monte Fitz Roy, pertenecía al área jurisdiccional del nuevo retén. Y así el personal anotaba, al término de su patrullaje, haber alcanzado hasta el Puesto Arvilla, ubicado al sur de la mencionada Laguna, enmarcada entre agrestes cordones cordilleranos, donde sobresalen las lengas y los ñires.

Nueve años después, el 8 de octubre de 1965, se presentó en el retén Lago O'Higgins el colono chileno Domingo Sepúlveda, habitante de Laguna del Desierto, para exponer que efectivos de Gendarmería Argentina lo habían conminado a viajar a Río Gallegos, desconociendo así que este ciudadano tenía títulos de propiedad chilenos y que sobre éstos cancelaba los impuestos correspondientes en Puerto Aisén.

Para amparar la legitimidad del ciudadano chileno, Carabineros reforzó sus patrullajes, situación que inmediatamente sirvió al Ministro de Defensa argentino para reclamar en la reunión efectuada pocos días después en Mendoza, entre los Presidentes Eduardo Frei Montalva y Arturo Illia. En este encuentro se determinó que la Comisión Mixta de Límites colocara a la brevedad hitos intermedios necesarios para fijar los deslindes en ese sector, tan desconocido por los chilenos del norte y de muy fácil acceso por el lado argentino.

Pero una posterior protesta argentina obligó a reanudar las conversaciones a nivel de Gobierno, acordándose que, a contar del 6 de noviembre de 1965, habría un plazo de 48 horas para volver todo a lo preexistente; es decir, Carabineros suspendería sus patrullajes y Gendarmería Argentina reduciría la dotación de sus efectivos en la estancia La Florida, cercana a la zona en conflicto, la que había aumentado considerablemente.

El mismo sábado 6, considerando la imposibilidad de comunicarse en otra forma con el retén Lago O'Higgins, por carecer éste de los medios logísticos imprescindibles, la

Dirección General de Carabineros dispuso que un avión de la Brigada Aérea de la Institución volara hasta el extremo sur para dar a conocer la resolución del Gobierno.

Sin embargo, las intenciones argentinas eran diferentes. Y mientras el avión monomotor cubría el trayecto desde Santiago hasta Aisén, demorando su vuelo en Balmaceda por falta de combustible, el Gobierno trasandino había dispuesto el avance de las tropas de Gendarmería hacia Laguna del Desierto, quebrando así el compromiso contraído.

Fue un escuadrón de cien hombres el que a las 10 inició su penetración en tierras hasta entonces chilenas. No eran efectivos de los destacamentos fronterizos. ¡No! Pertenecían a dotaciones seleccionadas del norte argentino, y estaban perfectamente equipados para una acción de guerra. Fue éste el inicio de la ruptura de la camaradería cultivada por tantos años en la frontera patagónica entre carabineros y gendarmes.

¿Y cuáles eran las intenciones argentinas? Nada menos que reducir a la patrulla de carabineros estacionada en la zona de Laguna del Desierto, la que estaba conformada sólo por cuatro funcionarios al mando del Mayor Miguel Torres, secundado éste por el Teniente Hernán Merino Correa, quienes se hallaban equipados con su clásica vestimenta de poncho y carabina; no contaban con equipos de comunicación radial, y se movilizaban únicamente a caballo.

El Mayor Torres había recibido las instrucciones de replegarse hacia el retén Lago O'Higgins el mismo día 6. Pero esto fue por razones de rutina y por tener que efectuar relevos, y no porque se hubiera recibido la noticia perentoria de evacuar el lugar en el plazo de 48 horas fijado por ambos Gobiernos allá lejos, en Buenos Aires.

Como el viaje hasta el retén Lago O'Higgins era de no menos de doce horas, un funcionario se dedicó a preparar la alimentación necesaria; dos salieron al bosque a rodear sus caballos, que pastaban por el lugar, y los restantes se ocuparon en dismantelar el improvisado campamento.

Pasado el mediodía, el Teniente Merino inició su patrullaje habitual por los alrededores del campamento. Había tranquilidad en el ambiente y nada presagiaba el peligro, por la absoluta falta de comunicaciones radiales. Cerca de las 18, el Oficial regresó y comunicó a su Mayor que todo estaba sin novedad.

¡Por supuesto que hasta entonces no había novedad! Acostumbrado a la vida en la Patagonia, el Teniente Merino habría podido ver cualquier movimiento franco, abierto, como el de carabineros. Pero era imposible captar una maniobra bélica, planificada y camuflada entre el tupido bosque, como la que tendieron los gendarmes argentinos.

Los carabineros no estaban instruidos para desconfiar y creer en la invasión y la masacre. No soñaban siquiera con ser agredidos, rodeados por fuerzas enormemente

superiores, ni que se les dispararía a quemarropa. Era el alma chilena, hospitalaria, abierta y franca, la que ruda y mortalmente iba a enfrentarse con la premeditación, contra la violencia basada en la fuerza convertida en sistema.

Súbitamente, el bosque cercano cobró movimiento. Eran las tropas argentinas que rodeaban el improvisado campamento. Lucían fusiles, ametralladoras, cascos de guerra, y, lógicamente, para inmortalizar su hazaña, los acompañaban periodistas y camarógrafos.

Sólamente el Mayor Torres, el Teniente Merino y el Sargento Manríquez se encontraban en el claro del bosque, y al verse rodeados, el Mayor Torres, recordando las instrucciones que reiteradamente había recibido de parte del Gobierno de ejercer soberanía, pero evitar incidentes, se identificó exigiendo reciprocidad.

Pero no tan confiado, el Teniente Merino, con el valor propio de una acción decidida, cogió su arma y corrió a proteger a su jefe. Sin embargo, no alcanzó a llegar hasta él, pues una bala de un fusil agresor argentino le atravesó el pecho, causándole la muerte instantánea. Luego, otra bala asesina impactó en el Sargento Manríquez, dejándolo herido de gravedad. A ello siguieron ráfagas de ametralladoras y de fusiles, que obligaron al Mayor Torres y al Cabo Menar a buscar refugio detrás de árboles caídos.

Recién entonces apareció un Comandante de Gendarmería ordenando alto al fuego. Bajo sus órdenes, el cadáver del Teniente Merino fue atravesado y amarrado sobre la silla de un caballo, a la usanza patagónica de esa época. Tanto el Mayor Torres como el Cabo Menar, reducidos a la calidad de prisioneros de guerra, fueron obligados a caminar a pie hacia la frontera argentina. El Sargento Manríquez fue transportado en una improvisada camilla.

Sin poder comunicarse entre ellos y fuertemente custodiados por gendarmes que los apuntaban con sus fusiles, los carabineros fueron obligados a caminar durante toda la noche. Al día siguiente, el Ejército argentino se hizo cargo de ellos como prisioneros, bajo la acusación de haber violado la soberanía de ese país y de haber agredido a personal de Gendarmería Argentina.

Dos días después, y tras intensas diligencias, los carabineros fueron entregados a una comisión oficial chilena, encabezada por el Subsecretario del Interior de ese entonces, actual Senador don Juan Hamilton Depassier. El cadáver del Teniente Merino fue recibido sin su uniforme ni efectos personales, en un tosco ataúd de madera.

Mientras tanto, desde el convulsionado Santiago habíamos partido con cien carabineros hacia el sector del retén Lago O'Higgins. Las instrucciones eran defender el suelo chileno, pero con prohibición perentoria de avanzar hacia el sur. Fueron inútiles las solicitudes para dejar sin efecto esas instrucciones. Sabíamos que Gendarmería ocupaba toda

el área y no se había replegado, según lo acordado entre ambos países. Definitivamente, éramos enemigos, fuertemente armados, y sólo esperábamos la ocasión o alguna orden superior desde Santiago para avanzar hacia el sur y cobrar la revancha.

Entretanto, en la Capital todo el pueblo chileno lloró la muerte del Teniente Merino. El pueblo, enardecido, exigía más acción al Gobierno. El joven héroe fue ascendido, post mortem, a General de Carabineros y sepultado con los máximos honores.

Mutuamente, ambos Gobiernos se acusaban a nivel diplomático. Pero al firmarse el Statu Quo, Argentina no retiró sus tropas y comenzó de inmediato a tomar posesión de la Laguna y sus alrededores.

Pasaron algunos años, y al convenir ambos Gobiernos en un arbitraje, la pésima defensa jurídica chilena y la peor selección por Chile de los árbitros extranjeros permitieron que nuestro país perdiera esos kilómetros de territorio nacional.

¡Gracias, Teniente Merino, por habernos demostrado entonces cómo debe defenderse a la Patria!

Es difícil, aun ahora que han transcurrido 34 años, recordar esos tristes episodios y aceptar que Argentina siempre haya optado por la vía armada, si era necesario, para apoderarse de Laguna del Desierto.

Aun ahora, es difícil ocultar la frustración que sentíamos los carabineros al comprobar cómo Gendarmería, quebrando tantos años de convivencia pacífica, había asesinado a un Oficial, herido de gravedad a un Suboficial, detenido a dos funcionarios como prisioneros de guerra y robado la bandera chilena y las armas y municiones que se hallaban en el campamento.

Nadie vive en función de heroísmos. El héroe es aquel que ha adoptado una decisión tan firme como para sostenerla y probar su validez con la muerte.

Hernán Merino Correa es uno de aquellos seres privilegiados que, con su muerte heroica, recibió los laureles de la gloria, transformándose en héroe para inscribir su nombre, con letras imborrables, en la historia nacional.

Sí, es un héroe nacional, pues dos días antes de su muerte, quizás con un presentimiento, había escrito al Mayor José Moreno (su jefe directo en Coyhaique) que defendería con su vida, si era necesario, Laguna del Desierto, pues la consideraba territorio chileno.

Y es héroe para Carabineros de Chile, pues cumplió con su juramento de “rendir la vida si fuese necesario en defensa del Orden y de la Patria”. Amó a Chile sin pedirle nada, y le ofreció, sin reservas, toda su entereza y sacrificio.

La actitud altiva y heroica del Teniente Merino es un ejemplo que dignifica la tradición de soberanía patria y de nuestro Chile, y sitúa a Carabineros en el sólido sitio de sacrificio invariable que siempre ha mantenido, con el tributo generoso de mártires que han ofrendado sus vidas al deber y al amor patrio.

Nació en Antofagasta el 17 de julio de 1936. Hijo del distinguido Capitán de Carabineros señor Carlos Merino Charpentier y de la señora Ana María Correa de la Fuente, desde temprana edad supo valorar el amor por la patria y el desinteresado sacrificio por sus semejantes.

Crecido bajo esos principios, no titubeó en seguir tras las huellas de su padre. Fue un muy buen alumno en la Escuela de Carabineros, excelente camarada y mejor deportista. Pero, por sobre todo, fue un sobresaliente Oficial, valeroso en situaciones difíciles del servicio policial, respetado por sus subalternos y estimado por sus superiores.

Hoy, sus restos mortales descansan en la cripta del mausoleo que Carabineros construyó en el centro de Santiago para rendir homenaje a sus héroes.

En nombre de los Senadores UDI e Independientes, expreso nuestra solidaridad a los estimados familiares del General Hernán Merino Correa, particularmente a sus hermanos Carlos, Cecilia y Ana María Correa, que esta tarde nos acompañan; a las delegaciones de Jefes de Carabineros de Chile y de carabineros que se encuentran presentes, y en especial a sus compañeros de promoción en la Escuela de Carabineros.

En representación de quienes son y fuimos carabineros, agradezco personalmente a su familia que nos haya distinguido con el único héroe nacional del presente siglo, ultimado por defender el suelo patrio ante el enemigo.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor SABAG.- Señor Presidente, al comenzar mi intervención en homenaje al Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa, deseo en primer término dejar algunas constancias históricas del marco de los acontecimientos.

El debate sobre los límites chileno-argentinos era una cuestión de larga data. El profesor don Jaime Eyzaguirre puntualiza al respecto:

“En 1856 Chile y la República Argentina suscribieron un tratado de comercio en el que se incluyó una disposición especial sobre el tema fronterizo. Corresponde al artículo 39 y su texto es el siguiente:

“Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año 1810, y convienen en aplazar las cuestiones que han podido o pueden

suscitarse sobre esta materia para discutir las después pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás a medidas violentas, y en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga”.

Como consecuencia de ese acuerdo quedaron establecidas dos cuestiones fundamentales: por una parte, el aplazamiento de los temas fronterizos, y por otra, el arbitraje como fórmula de solución de las controversias.

Con el devenir histórico surgieron varias cuestiones controvertidas en materias fronterizas: primeramente, en el norte, en el lugar denominado Puna de Atacama; más adelante, en Palena, y finalmente, en la zona del Canal Beagle.

El lugar de los dramáticos acontecimientos que cobraron la vida del Teniente Merino es el llamado Laguna del Desierto, ubicado en la provincia de Aisén, a 15 kilómetros del lago O'Higgins y casi pegado a la línea de demarcación de la frontera.

En esa parte del territorio chileno se encontraba un grupo de cuatro miembros de Carabineros de Chile, en tareas normales de patrullaje, cuando súbitamente fueron rodeados por una patrulla de gendarmes argentinos cuyo número era cercano a los 90 efectivos. Éstos abrieron fuego contra ellos sin mediar explicación alguna.

El acucioso informe del entonces Subsecretario del Ministerio del Interior, don Juan Hamilton, dice en el punto N° 10:

“Alrededor de las 16:30 horas uno de los chicos que jugaban cerca de la ruca con su hermano comenzó a gritar que venían los gendarmes argentinos y que querían hablar con el jefe. Entre tanto, el Teniente Merino, que estaba más cerca de la choza, tomó un fusil y corrió hacia el Mayor Torres, que estaba desarmado, para protegerlo. En ese instante partió el primer disparo argentino que mató instantáneamente al Teniente.

“Seguidamente, los gendarmes dispararon ráfagas de ametralladoras y fusiles, hiriendo también al Sargento Manríquez, que estaba ubicado a distancia del lugar en donde se encontraba el Mayor.

“En esos instantes, y desde la retaguardia de los gendarmes argentinos, apareció un Comandante gritando: ¡Alto el fuego!, con lo que éste cesó.

“En estas circunstancias, el Mayor Torres se levantó preguntando al Comandante de Gendarmería quién era y por qué su gente había ultimado al Teniente de Carabineros. El Comandante, visiblemente confundido, inquirió qué había sucedido y no contestó al Mayor de Carabineros”.

Más tarde, el cadáver del Teniente Merino fue trasladado a lomo de caballo. Además, los otros tres carabineros fueron arrestados, ya que “estaban detenidos por haber invadido territorio argentino”.

Ese hecho consternó a todos los chilenos, a los partidos políticos, a las organizaciones de universitarios y de trabajadores, y motivó la protesta de muchos países de América Latina.

El Teniente Merino había nacido en 1936. Se había incorporado al Cuerpo de Carabineros el 16 de mayo de 1956 y obtenido el ascenso a Teniente el 1º de abril de 1961. Era Jefe de la Tenencia Cochrane y Delegado subrogante de la Comuna Baker. Era soltero y recién se le había autorizado para contraer matrimonio.

Murió víctima de un acto cobarde y absolutamente injustificado, fruto de una prepotencia que siempre condenaremos.

En las crónicas de la época se reprodujeron algunas expresiones del Teniente Merino vertidas durante una reunión de amigos, donde dijo: **“No importa que la zona sea dura, inclemente, inhóspita, ni que el peligro esté allí a un paso a tiro de piedra. Yo sólo sé que la única manera de que los argentinos entren en territorio chileno es pasando sobre mi cadáver.”**.

Este homenaje no es sólo a un hombre valiente, sino también al Cuerpo de Carabineros de Chile, capaz de formar hombres y hoy igualmente mujeres que llevan impregnados los altos valores de nuestra identidad nacional, los cuales además defienden día a día, con riesgo permanente de sus vidas, a lo largo de todo el territorio.

Al momento de suceder los acontecimientos relatados, el entonces Presidente don Eduardo Frei Montalva declaró con decisión: **“Los chilenos pueden estar ciertos que el Gobierno sabrá guardar con firmeza nuestra dignidad y soberanía.”**.

La personalidad y el sacrificio del Teniente Merino, así como su trágica muerte, tienen un significado: que la defensa de la soberanía es un valor esencial para nuestra patria. Ante nuevas circunstancias, este ejemplo cobra hoy nueva significación, ya que la soberanía de Chile ha sido cuestionada por naciones extranjeras más poderosas.

Recordamos con emoción, dolor y respeto la memoria del Teniente Hernán Merino Correa, y creemos que el mejor homenaje que podemos rendirle es defender con firmeza nuestra soberanía, como él supo hacerlo.

He dicho.

(Discurso insertado por instrucciones de la Mesa).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Cabe dejar constancia de que adhieren al homenaje todos los miembros del Senado. Así me lo han hecho presente

especialmente los Comités Renovación Nacional, Institucionales 1 e Institucionales 2, Demócrata Cristiano, Partido Por la Democracia y Partido Socialista.

Por lo tanto, debe considerarse que los señores Senadores que han intervenido lo hicieron en nombre de esta Corporación.

Ha concluido el homenaje.

Se suspende la sesión por algunos minutos.

--Se suspendió a las 17:59.

--Se reanudó a las 18:5.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

SANCIONES A PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS ILEGALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que establece sanciones a procedimientos de cobranzas ilegales.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1990-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 26 de agosto de 1997.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 8ª, en 4 de noviembre de 1999.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 21ª, en 11 de agosto de 1999.

Constitución (segundo), sesión 1ª, en 5 de octubre de 1999.

Mixta, sesión 14ª, en 17 de noviembre de 1999.

Discusión:

Sesiones 23ª, en 17 de agosto de 1999 (se aprueba en general); 2ª, en 6 de octubre de 1999 (se despacha en particular).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Este proyecto, iniciado en la Honorable Cámara de Diputados, se encuentra informado por una Comisión Mixta que se formó para resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara Baja.

La Comisión Mixta, luego de reseñar en su informe el debate desarrollado en su seno, propone la forma y modo de resolver las discrepancias.

Cabe señalar que la Cámara de Diputados aprobó hoy día el informe en referencia.

La Secretaría elaboró un boletín comparado que contiene cuatro columnas: en la primera figura el texto vigente; en la segunda, el proyecto aprobado por la Cámara Baja; en la tercera, el despachado por el Senado y rechazado por la otra Cámara, y en la última, el texto que propone la Comisión Mixta.

Por último, es del caso tener presente que, según acuerdo unánime de Comités, este asunto debe tratarse como si fuera de Fácil Despacho.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo referirme a un punto de Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- El señor Secretario cometió un lapsus al decir “cobranzas ilegales”. En realidad, se trata de cobranzas extrajudiciales.

Lo puntualizo sólo para que quede claro en la Versión Taquigráfica.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- El boletín N° 1990-03 dice en la suma: “Informe de la Comisión Mixta relativo al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece sanciones a procedimientos de cobranzas ilegales.”.

El señor VIERA-GALLO.- Eso quiere decir el error no lo cometió usted, señor Secretario. Pero la denominación debe ser cobranzas “extrajudiciales” y no “ilegales”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará la constancia pertinente en el Acta.

Señores Senadores, debo hacer presente que, conforme al acuerdo de Comités, este asunto se tratará como de Fácil Despacho. Por lo tanto, según lo preceptuado en el artículo 87 del Reglamento, el debate podrá extenderse hasta por 10 minutos, tiempo dividido por iguales partes entre los señores Senadores que sostengan el texto pertinente y aquellos que lo impugnen.

El señor DÍEZ.- Sin perjuicio de la relación del Presidente de la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay informe al respecto. Pero se puede hacer esa presentación; no hay problema.

El señor VIERA-GALLO.- Ya estamos bien informados en general, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, daré una información breve, con el propósito de facilitar la mejor decisión de los señores Senadores.

La iniciativa se originó en una moción del Diputado don Aníbal Pérez y del entonces Diputado señor Luis Valentín Ferrada. El objetivo fue establecer sanciones a los “procedimientos de cobranzas ilegales”, según el texto primitivo; pero, en realidad, la idea es regular las cobranzas extrajudiciales.

Fundamentalmente, el proyecto perseguía fijar un tope, con determinados criterios, a las comisiones aplicadas por las oficinas de cobranza judicial y sancionar las amenazas o apremios ilegítimos cometidos en los procedimientos correspondientes.

El Senado, considerando los antecedentes presentados, compartió la idea de que era necesario regular la actividad de las cobranzas extrajudiciales, porque, efectivamente, se cometen muchos abusos, como consta, por lo demás, a todos los Parlamentarios, quienes de manera permanente recibimos en nuestras oficinas las quejas de personas que son objeto de aquéllos. Sin embargo, modificó la filosofía del proyecto proveniente de la Cámara de Diputados. Y de allí nacieron las diferencias que originaron la formación de una Comisión Mixta.

Nosotros planteamos que, más que fijar un tope, había que elaborar un conjunto de reglas que permitieran, primero, la transparencia de los actos celebrados entre acreedores y deudores, y segundo, el establecimiento de una serie de prohibiciones destinadas a regular la acción de las oficinas de cobranza.

La transparencia se lograría por medio de la celebración de un contrato donde se estipularan debidamente desde el principio todas las condiciones, incluidos los gastos que demandaren eventuales cobranzas extrajudiciales. Por lo tanto, la alteración de las condiciones pactadas constituiría infracción a las obligaciones de los acreedores para con los deudores. Y la regulación pertinente se incluiría en la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor. La principal innovación introducida por el Senado tenía por objeto precisamente corregir esa Ley agregando prohibiciones para asegurar que no se violaran los derechos de los consumidores y evitar la comisión de acciones indebidas en el proceso de cobranza extrajudicial.

Adicionalmente, consignamos una serie de prohibiciones que buscaban enmarcar dentro de la ley las actuaciones de las oficinas de cobranza. Entre ellas, que las cobranzas no pudieran efectuarse fuera de horas hábiles; que no alteraran las relaciones familiares; que no entorpecieran las relaciones laborales, etcétera. Es decir, acotamos el marco de acción de esas oficinas.

Por último, en lugar de prohibir los apremios ilegítimos, modificamos el tipo penal del delito incluyendo figuras que permitieran convertir acciones de tal naturaleza en delictuales.

Ése fue el proyecto que aprobamos, rechazando, por la mayoría del Senado, el punto específico relativo a fijar por ley un tope a la comisión que podrían aplicar las oficinas de cobranza extrajudicial. Éste fue el punto medular -diría yo- de las diferencias entre el texto de esta Corporación y el de la Cámara de Diputados. Ello, al punto de que, al constituirse la Comisión Mixta, se decidió abordar el trabajo -como queda consignado en el informe- tomando como base el texto del Senado, cuya estructura y desarrollo se aprobaron oportuna y adecuadamente por todos los integrantes de dicha Comisión. Y, además, se agregaron al proyecto del Senado indicaciones presentadas por el Ejecutivo que ampliaban algunas prohibiciones. Todas las prohibiciones que propuso el Ejecutivo, complementando nuestra labor, fueron acogidas unánimemente por la Comisión Mixta.

Sin embargo, el punto que promovió mayor discusión fue, nuevamente, el referido al tope máximo legal de la comisión aplicada por las oficinas de cobranza. El debate se centró, no en la existencia de un tope, sino en la fijación de él por ley o mediante una vía alternativa.

Como una manera de zanjar las diferencias -porque en el proyecto del Senado no incluíamos regulación alguna al respecto-, propuse que fuera la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, oído el Servicio Nacional del Consumidor, el ente que periódicamente regulara aquel tope -como lo hace, por ejemplo, esa Superintendencia tratándose del interés máximo convencional que mensualmente pueden cobrar los bancos e instituciones financieras-, considerando las variaciones de tiempo y plazo de las cobranzas, aterrizando un poco a la realidad, siempre variable, distinta y compleja, de las actividades comerciales, financieras, bancarias y de tarjetas de crédito.

Ello fue motivo de una larga discusión. Inicialmente, encontró aceptación. Pero, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, el señor Ministro de Economía, presente en la sesión, quedó de estudiar y llevar una proposición a la reunión siguiente, que se verificó ayer. En la sesión de ayer el señor Ministro nos informó que el

Gobierno, dadas las diferencias de opinión que había observado, era partidario de la tesis de no propiciar ninguna indicación. Y retiró, incluso, la que había presentado.

En consecuencia, el Ejecutivo no se hizo eco del planteamiento que habíamos formulado en esa oportunidad algunos Parlamentarios, principalmente Senadores, y no se pudo llevar adelante la discusión sobre la materia, teniendo a la vista la sugerencia que hice, como forma de resolver el conflicto, y que no fue factible concretar por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por lo tanto, el debate quedó centrado en si se aceptaba la fórmula original de la Cámara de Diputados o (lo que hicieron suyo los Senadores miembros de la Comisión Mixta) se acogía la sugerencia del Ejecutivo, como forma de resolver el problema.

En definitiva, se optó por la última alternativa, que está contenida en el número 2 del artículo 1º del proyecto, donde se establece un tope a las comisiones de cobranza extrajudicial que varía de acuerdo al monto de las obligaciones. Así, por ejemplo, en deudas de hasta 10 unidades de fomento, el tope es de 9 por ciento; cuando la deuda se sitúa entre 10 y 50 unidades de fomento, de 6 por ciento; y finalmente, de 3 por ciento cuando la obligación excede las 50 unidades de fomento.

Ésa fue la fórmula que aprobó la Comisión Mixta, con mi abstención. Y respecto de ella deberá pronunciarse ahora el Senado.

Ahora, si el señor Presidente me lo permite, me gustaría reiterar el planteamiento que hice en la Comisión en torno al punto más controvertido.

Por ejemplo, puedo señalar que la Comisión Mixta tuvo a la vista un informe elaborado por el Departamento de Estudios Económicos del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), presentado por el señor Ministro de Economía. Dicho documento indica que, básicamente, existen tres clases de créditos: los concedidos por multitiendas y casas comerciales; los de consumo ofrecidos por instituciones financieras, y las tarjetas de crédito otorgadas también por instituciones financieras. Pero respecto de cada uno de ellos es posible establecer diferencias en cuanto, por una parte, al monto de la deuda, y por otra, al plazo. Además, de acuerdo con el informe mencionado, se comprobó que cada empresa define su propio plan de cobranza, estipulando diferentes recargos en función de los días de atraso o de las cuotas impagas, lo que en la práctica genera un sistema extremadamente heterogéneo.

En consecuencia, me parece que incorporar en la ley en proyecto una norma de esa índole implica una rigidez excesiva. Si el mercado no ha sido capaz de regular y evitar los abusos, entreguemos a algún organismo técnico que nos dé confianza, como es la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, oído el SERNAC, que representa la

voz de los consumidores, la facultad de determinar periódicamente y con flexibilidad un tope para las cobranzas extrajudiciales. Porque si éste se establece por ley, como sugiere la Comisión Mixta, estaremos poniendo en marcha un sistema que no sabemos si realmente hará justicia o si, por el contrario, como lo señala la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, va a redundar en una drástica limitación a los pequeños deudores para acceder al crédito. Es decir, por tratar de evitar los abusos, cuestión que probablemente se lograría, estaríamos creando la situación descrita, que a mi juicio es muy delicada.

Es cuanto puedo expresar, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo plantear una cuestión de procedimiento.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra para defender el proyecto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- En verdad, no hemos escuchado sólo la cuenta del señor Presidente de la Comisión Mixta, sino también su opinión personal sobre una norma. Por lo tanto, creo que los cinco minutos correspondientes a quien sustenta una posición ya están cubiertos.

En tal virtud, para respetar al procedimiento que todos convinimos, propongo que se entregue la palabra por cinco minutos a alguien que defienda la aprobación del informe de la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra para defender el informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, de acuerdo con el Reglamento, corresponden cinco minutos para defender cada posición. Asimismo, el tiempo de Fácil Despacho puede prorrogarse hasta por treinta minutos, con acuerdo de dos tercios de los Senadores presentes.

Me han pedido la palabra los Honorables señores Bitar y Viera-Gallo, por dos y tres minutos, respectivamente. Pero ahora el Senador señor Díez está solicitando intervenir.

El señor DÍEZ.- Para defender el informe, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entonces, vamos a proceder a la inscripción...

El señor GAZMURI.- ¡En ese caso no se estará cumpliendo el acuerdo, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En rigor, corresponden sólo cinco minutos a cada posición.

El señor GAZMURI.- ¿Y no se va a contabilizar la intervención del Senador señor Larraín?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador, porque la consideramos como informe.

El señor GAZMURI.- ¡Fue más que un informe!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí. Pero, de continuar con este debate, perderemos más de cinco minutos.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, efectivamente, yo hice un informe sobre un punto específico...

El señor GAZMURI.- El Senador señor Larraín no hizo sólo un informe: dio, además, su opinión.

¡Aquí no cumplimos los acuerdos, señor Presidente! ¡Ése es mi reclamo!

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, cuando hice uso de la palabra, solicité la autorización de la Mesa para emitir opinión respecto de determinado punto, porque deseaba que el Senado meditara para tomar su decisión definitiva. Se trata de una opinión personal, que no significa que esté en contra del proyecto o del informe de la Comisión Mixta. Simplemente, me pareció del caso hacerla presente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra por dos minutos el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, a mi juicio, el informe de la Comisión Mixta recoge bien el punto que fue objeto de la discusión principal en la última sesión del Senado sobre esta materia, que motivó una votación que concluyó en empate, y luego de éste, en el rechazo de una indicación que renovamos en la Sala. Mediante ella planteábamos establecer un tope máximo de 10 por ciento sobre la deuda en mora para los cobros vinculados a gastos de cobranza, de abogados, excluidos los intereses, que se pagan conforme a la ley. Incluso, en esa ocasión aportamos como antecedente el hecho de que determinados bancos contemplan 10 por ciento para cobranzas extrajudiciales. De manera que la indicación se movía dentro de los marcos que las entidades bancarias fijan hoy en esta materia.

A mi entender, la idea de mantener una cifra que pudiera modificarse con cierta frecuencia tiene sentido cuando se trata de tasas de interés, que son variables en el mercado. Pero cuando estamos hablando del monto de una cobranza respecto de una deuda, excluidos los intereses, es perfectamente plausible consignar porcentajes, como se indica en el informe.

Por esas razones, y recordando la discusión pasada, en que un empate impidió al Senado acoger la tesis del máximo de 10 por ciento, estimo que la propuesta de la Comisión Mixta –topes de 3, 6 y 9 por ciento, según el monto en unidades de fomento de la deuda en mora- constituye una buena solución, que protege a la ciudadanía. Existe una cantidad enorme de personas afectadas por el problema en cuestión, señor Presidente. Y el Senado así lo entendió. Al poner estos límites, lograremos que haya más equilibrio en el mercado y debida protección para cada consumidor que tenga un traspié y no pueda cumplir con sus pagos en determinado momento. Y eso está en la línea de lo que hemos venido haciendo en materia de regulación –pensemos en la propia Ley del SERNAC, en las reducciones de los gastos fijos, en fin- con miras a tener una economía realmente competitiva y con resguardos para los ciudadanos.

Me parece que la fórmula propuesta por la Comisión es positiva, pues pone límites a la cobranza extrajudicial. Por lo tanto, le daré mi respaldo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, en la misma línea de lo que señalaba el Senador señor Bitar, creo necesario considerar la ley en proyecto en relación con la que protege los datos de las personas. Ambas benefician enormemente al consumidor, y en este caso, especialmente al deudor moroso, el cual muchas veces queda en esa condición, no por su culpa, sino simplemente por lo difícil de la situación económica general.

A mi parecer, se encontró la solución óptima. Y es muy importante que el Senado la respalde. La aprobó prácticamente la unanimidad de la Comisión Mixta (recordemos que se abstuvo su Presidente).

Muchas veces en las Comisiones Mixtas se llega a posiciones convergentes de todos sus miembros. Por ende, espero que la abstención del Honorable señor Larraín no cunda en la Sala y que ojalá el Senado respalde la posición de mayoría.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- Por cierto, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Debo precisar que mi abstención recayó en sólo uno de los puntos que trató la Comisión Mixta. En todos los demás voté a favor, porque el informe recogió lo obrado por la Cámara Alta.

El señor VIERA-GALLO.- Sin duda, Honorable colega: su abstención recayó únicamente en lo relativo al tope máximo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Excúseme por interrumpirlo, señor Senador.

Se me ha solicitado autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Economía, don Luis Sánchez Castellón.

Si no hay opiniones en contrario, se concederá.

Acordado.

Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Por último, señor Presidente, quiero señalar que los porcentajes fijados constituyen promedios muy razonables, sobre todo en lo referente a las deudas menores. El 9 por ciento corresponde prácticamente al promedio que existe hoy; o sea, no van a poder abusar las casas comerciales, bancos o empresas de cobranza que están aplicando tasas muy superiores: 12, 14 o más por ciento. Y espero que se entienda que es un porcentaje máximo; porque muchas empresas cobran hoy menos del 9 por ciento. Es decir, tampoco se trata de que ahora se aprovechen y suban sus cobros por el concepto indicado.

El señor URENDA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- Con mucho gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda, con cargo al tiempo del Senador señor Viera-Gallo.

El señor URENDA.- Simplemente, quiero preguntar a los integrantes de la Comisión Mixta qué sentido tiene la frase final del inciso segundo, nuevo, del artículo 37, que establece que "Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros quince días de atraso.". ¿Quiere decir que antes de quince días puede cobrarse cualquier suma?

El señor VIERA-GALLO.- No. Lo que se desea expresar es que esos porcentajes se aplican a cada cuota que va quedando en mora, sin aumentarlos -como ocurre hoy- con el transcurso el tiempo. No existe un factor tiempo. No es que antes se pueda cobrar más. Eso sería -si me perdona el señor Senador, y no digo que ésa sea su intención- una tinterillada. Tal vez, los tinterillos podrían usar ese argumento, pero no creo que sea ése el espíritu que animó a la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- El Honorable señor Muñoz Barra me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está agotado su tiempo, señor Senador. Tendría que pedírsela al Honorable señor Díez, que tiene la palabra.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, con esta intervención espero aclarar las dudas expresadas.

Recomiendo aprobar las proposiciones de la Comisión Mixta, la que por unanimidad acordó tomar como base de su discusión el texto del Senado, criterio que también siguió el Poder Ejecutivo en sus sugerencias. Asimismo, la Comisión Mixta aprobó el procedimiento y las disposiciones de orden penal planteadas por el Senado.

En cuanto al tema en debate, como se deja constancia en la página 9 del informe, "La unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta entendió necesario establecer alguna tarifa o monto máximo a cobrar por la realización de la cobranza extrajudicial, ya que en la actualidad su ausencia de regulación constituye uno de los principales obstáculos para que personas que tienen créditos impagos puedan darles una adecuada solución."

Recuerdo haber expresado en esta Sala, cuando se analizó la norma aprobada por la Cámara de Diputados, que ella no sería acogida, por lo cual su solución correspondería a la Comisión Mixta, cuyos integrantes en su totalidad estuvimos de acuerdo en que esta materia debía regularse. El Honorable señor Larraín planteó que esa regulación, a falta de elementos técnicos a disposición de la ley y dada la rigidez del sistema legal en este ámbito, debía ser aplicada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Como una disposición de esta naturaleza significa entregar una atribución a un servicio público, se solicitó al Ejecutivo su patrocinio. Como no lo hizo, quedamos en la siguiente alternativa: o no tener norma o aprobar la proposición de la Cámara de Diputados. Entonces, tanto el Honorable señor Viera-Gallo como otros miembros de la Comisión Mixta hicimos nuestra -y aprobamos- la indicación del Ejecutivo, con la sola abstención del Honorable señor Larraín, quien hizo presente que estaba de acuerdo en establecer un límite, pero que solicitaría al Presidente de la República que presentara un veto para dar facultades a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con el objeto de fijar las tasas máximas. Por eso, aprobamos el precepto en los términos en que aparece en el informe, y pido ahora su ratificación por la Sala.

En cuanto al problema de los quince días planteado por el Honorable señor Urenda, la verdad es que lo entendí de otra manera. Y quiero dejar constancia de que es así. Los intereses corren desde el día en que las deudas se vencen, porque ése es el mandato de la ley, salvo que el contrato disponga otra cosa. Pero respecto a los gastos extrajudiciales que impliquen las cobranzas, se supone -y así lo he entendido siempre- que las casas comerciales dan cierto plazo para que quienes se atrasan uno o dos días en el pago tengan la oportunidad de hacerlo en forma normal, sin que ello importe que la deuda pase a cobranza extrajudicial ni a un tercero. La Comisión estimó ese plazo en quince días, pasado el cual, si sus créditos

impagos no han sido cancelados en su forma original, las oficinas de cobranza tienen derecho a fijar como gastos de cobranza el máximo que permite el inciso segundo artículo 37 aprobado por la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Muñoz Barra le solicita una interrupción, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Con el mayor gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, este proyecto despierta evidente interés en la gran mayoría del país, porque pone término a procedimientos en cuya aplicación ha imperado la ley de la selva.

Sólo quiero dar lectura a una carta hecha llegar por la Asociación Gremial de Empresas Normalizadoras de Carteras del Sistema Financiero, firmada por don Lorenzo Gálmez Elgueta, vicepresidente, y don Jorge Troncoso Ruiz, tesorero, la que instruye a ciertas personas diciéndoles lo siguiente:

"En primer lugar, es intención de esta Asociación que toda gestión se haga manteniendo un bajo perfil al tema y evitando en todo momento su publicidad, toda vez que estimamos que ello puede ir en perjuicio de su labor y de nuestro objetivo final."

Lo señalado en esta carta revela que éste es un negocio muy lucrativo. Entonces, el Parlamento viene a poner un marco a una situación que perjudica a muchos chilenos, en especial a los de escasos recursos.

Agradezco al Senador señor Díez la interrupción concedida.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor LARRAÍN.- Quiero formular una sugerencia,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación...

El señor LARRAÍN.- ... salvo que se desee dejar constancia de los votos.

En mi opinión, el proyecto no puede ser rechazado, porque entonces no habría regulación legal. Y quienes tenemos algunas inquietudes respecto de algún punto, ya las hemos hecho presentes. Personalmente, he enviado hoy un oficio al Presidente de la República solicitando el envío de un veto sustitutivo respecto de la materia que he señalado. Pero el informe de la Comisión Mixta debemos votarlo a favor en forma unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Además, todas las proposiciones fueron aprobadas por unanimidad, salvo una en la que se abstuvo el Honorable señor Larraín.

El señor URENDA.- Concurriré con mi voto favorable, por las razones que aquí se han dado en forma amplia.

Quiero dejar constancia del sentido de la frase final del inciso segundo, nuevo, del artículo 37, cuya redacción no corresponde a lo que se ha señalado. Porque en el fondo lo que se quiere decir es que sólo podrán efectuarse cobros una vez transcurridos quince días de atraso. Ése es el verdadero sentido de la norma y sería conveniente que dejáramos constancia de ello, ya que no podemos alterar su texto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia de lo solicitado.

El señor URENDA.- Gracias, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Votaré favorablemente, por considerar que se trata de una buena iniciativa. Sin embargo, deseo enviar un recado al Ejecutivo, si es que estima conveniente presentar un veto.

La verdad de las cosas es que uno de los mayores gastos en que incurren los deudores es el que se les exige para salirse de los sistemas de información, ya que empresas como DICOM y otras cobran elevados montos. Muchas veces quienes han cancelado sus deudas deben hacer otro tipo de gastos para ser borrados de listados, en circunstancias de que no han sido partícipes de su inclusión en ellos. Por tal motivo, no existe razón ni derecho alguno para exigir pagos para ser eliminado de bases de datos en cuya incorporación a ellas el afectado no participó. Y no existe norma legal alguna que lo obligue a ese tipo de pagos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, por unanimidad se aprobará el informe de la Comisión Mixta.

Acordado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Haciendo uso de la benevolencia del señor Presidente y de los señores Senadores, quiero señalar que en las tribunas se encuentran el señor alcalde de Cobquecura, don Luis Sepúlveda, y la concejala Mercedes Cancino, acompañando a 123 integrantes del adulto mayor de Cobquecura, de Buchupureo, de San José y de diversos sectores de esa importante comuna.

Se trata de campesinos que no conocían Santiago, ni Valparaíso y mucho menos el Congreso Nacional. De modo que es motivo de gran alegría que hoy visiten el Parlamento, Valparaíso y Viña del Mar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muchas gracias.

PRORROGA DE BENEFICIOS DE ARTÍCULO 24 DE LEY N° 18.591

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar los beneficios que otorgan una bonificación a la ocupación de mano de obra en las Regiones I, XI y XII, y en las provincias de Chiloé y Palena, informado por las Comisiones de Economía y de Hacienda, y con urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (2417-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 10 de noviembre de 1999.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 14ª, en 17 de noviembre de 1999.

Hacienda (verbal), sesión 14ª, en 17 de noviembre de 1999.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Por acuerdo de Comités, esta materia será tratada como si fuera de fácil despacho.

En su informe, la Comisión de Economía propone al señor Presidente que el asunto sea discutido por la Sala en general y particular a la vez.

Asimismo, da cuenta del debate habido en su seno y sugiere aprobar la iniciativa en general y particular en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señores Lavandero, Novoa y Zurita.

Por su parte, la Comisión de Hacienda aprobó también por unanimidad la iniciativa, y su Presidente informará verbalmente al respecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, el proyecto tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2000 un subsidio de mano de obra que se estableció hasta 1992 para las zonas extremas. Este beneficio, cuya vigencia se ha prorrogado todos los años, consiste en una bonificación equivalente a 17 por ciento de las remuneraciones imponibles con un tope de 135 mil pesos.

El proyecto fue acogido por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, y propongo a la Sala aprobarlo sin mayor debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, anuncio mi voto favorable a la iniciativa. Sin embargo, es necesario, de una vez por todas, perfeccionarla a futuro, porque, para las inversiones que esperamos que se realicen en la zona de acuerdo con la Ley Arica que hemos despachado, es indispensable contar con un beneficio de esta naturaleza. De lo contrario, se contribuirá a debilitar las inversiones.

Por lo tanto, se requiere dar solidez a dicho incentivo y que el Gobierno definitivamente lo perfeccione, porque, en mi opinión, en un año no se resuelven plenamente los problemas, por lo menos los de la Primera Región.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo señalar que ha sido razonable la actitud del Ejecutivo en orden a cambiar el proyecto que había enviado. Inicialmente, se establecía el término brusco del subsidio a la mano de obra en la ciudad de Iquique y su disminución gradual en diez años para Arica.

Dadas las circunstancias de desempleo que vivimos, la prioridad fundamental es mantener esos mecanismos que permitan apoyar, en una época de recesión o de dificultad económica como la que experimentamos hasta hace un mes –la situación ha empezado a recuperarse- a la actividad de la pequeña empresa y a quienes se financian con el referido subsidio.

El costo del subsidio en la Primera Región es del orden de 12 mil millones de pesos, y, por lo tanto, durante un año puede estudiarse un uso eficiente de esos recursos para mantener y elevar la tasa de ocupación. En tal sentido, quiero dejar muy claramente establecido mi parecer en cuanto a que esos fondos –o los que correspondan-, cualquiera que sea la fórmula que encontremos, deben quedar en las regiones y no enviarse a Santiago, a fin de poder utilizarlos como palanca de desarrollo. Señalo esto muy claramente para que el Ejecutivo, que tiene la iniciativa exclusiva en estas materias, lo tome en consideración, se

incremente la autonomía regional para decidir sobre estos asuntos y se cuente con procedimientos expeditos de ocupación, especialmente en las zonas más debilitadas como son Arica, una parte de Iquique, y también la Undécima y Duodécima Regiones.

Por consiguiente, respaldo el proyecto en análisis, que prorroga por un año la vigencia de la referida bonificación, y llamo a aprovechar este espacio de tiempo estudiando fórmulas destinadas a crear más empleos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En los tres minutos que restan para cerrar el debate, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, reconozco el esfuerzo hecho por el Gobierno para modificar su criterio inicial. Asimismo, coincido con lo señalado por los señores Senadores que han intervenido, en el sentido de que es necesario examinar, ojalá con la participación de la comunidad regional –como lo planteé en mi zona-, el conjunto de disposiciones que favorecen a las Regiones extremas, a fin de replantear en un nuevo proyecto no sólo la materia que nos ocupa, sino también las normas contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 15, que aprobamos ayer, las que, en mi opinión, merecen modificaciones, pero que éstas surjan de planteamientos de las Regiones, pues son ellas las que conocen el resultado de la aplicación de tales preceptos. Me parece que es importante hacerlo.

Por lo tanto, acojo con mucho entusiasmo la prórroga de este subsidio, que es muy beneficioso para las Regiones extremas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Resta un minuto y medio para cerrar el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por encargo especial del Senador señor Fernández, quien tuvo que viajar a Punta Arenas, deseo dejar constancia de su opinión favorable a la iniciativa en debate. En mi calidad de jefe del Comité UDI e Independientes, hago presente su adhesión al importante beneficio que se establece para la Región que el señor Senador representa en esta Corporación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, el Senador que habla y el Honorable señor Horvath estamos contentos con la iniciativa. Sin embargo, creemos que constituye una parte de las muchas cosas que faltan por realizar y que es urgente que el Ejecutivo se disponga a hacer en la Undécima Región.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el tiempo que resta, tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que las zonas extremas merecen una política especial. Asimismo, quiero invitar al resto de los chilenos - sobre todo a quienes viven en Regiones de gran población como la Quinta, Octava y Metropolitana- a la zona austral, que cuenta con capacidad para albergar hasta cinco millones de habitantes. Desde esa perspectiva, hay que empezar a descentralizar el país.

La prórroga del beneficio establecido en el decreto ley N° 889, por cierto, constituye una pequeña muestra de lo que realmente deberíamos hacer en Chile.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha distribuido el tiempo generosamente, al igual que el beneficio -respecto del cual todos estamos de acuerdo- que favorecerá a las zonas extremas y que los señores Senadores que las representan han defendido.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto.

PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que prohíbe la fluoración del agua potable en el territorio nacional.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1536-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Cantuarias).

En primer trámite, sesión 43ª, en 14 de marzo de 1995.

En tercer trámite, sesión 28ª, en 7 de septiembre de 1999.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 1ª, en 5 de octubre de 1999.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Salud (segundo), sesión 39ª, en 10 de septiembre de 1996.

Mixta, sesión 9ª, en 9 de noviembre de 1999.

Discusión:

Sesiones 24ª, en 1º de agosto de 1996 (queda para segunda discusión); 29ª, en 14 de agosto de 1996 (se aprueba en general); 8ª, en 6 de noviembre de 1996 (queda

para segunda discusión); 20ª, en 7 de enero de 1997 (se despacha en particular); 1ª, en 5 de octubre de 1999 (se rechaza modificación de C. de Diputados).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- La Comisión Mixta en su informe, luego de reseñar el debate habido en su seno, propone, por cinco votos y una abstención, archivar la iniciativa. Votaron a favor los Senadores señores Bombal y Ríos y los Diputados señores Aguiló, Cornejo y Palma (don Osvaldo), y se abstuvo el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, por muy atendibles que sean las razones que los integrantes de la Comisión Mixta esgrimieron en cuanto a la eventual inutilidad del proyecto, me parece que se ha excedido en sus facultades y que, de aceptarse el informe, se creará un precedente bastante grave.

Las Comisiones Mixtas tienen por objeto resolver las diferencias que puedan producirse entre ambas Cámaras, pronunciándose exclusivamente sobre las materias en que surjan divergencias.

En este caso, se trata de un proyecto aprobado por ambas Cámaras, respecto del cual se ha producido desacuerdo en una sola frase, que implica otorgar una mayor facultad al Presidente de la República.

Por lo tanto, la única atribución de la Comisión era, conforme al artículo 67 de la Constitución, proponer la forma y modo de resolver la dificultad, que consistía en si se agregaba o no a la facultad presidencial de determinar los elementos que podría contener el agua apta para el consumo humano la de establecer si era o no dañina para la salud. Ésa es la diferencia producida entre ambas Cámaras.

En este caso, la Comisión ha señalado que es un proyecto de escaso valor, con poco fundamento. No voy a pronunciarme sobre ello. Sin embargo, me parece que se generaría un gravísimo precedente si las Comisiones Mixtas, so pretexto de que no les gusta un proyecto en general y haciendo uso exagerado de sus facultades en cuanto a pronunciarse sobre las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones, simplemente, provocaren el término de la iniciativa.

En este caso, todo el trabajo realizado durante cuatro o cinco años por ambas Cámaras se perdería, dado que en éstas no hubo acuerdo para agregar a las facultades del Primer Mandatario una atribución muy pequeña.

Es posible -reitero- que el proyecto sea inútil, que adolezca de toda suerte de vicios, pero al archivarlo por existir una pequeña diferencia, por recomendación de la Comisión Mixta o por determinación del propio Senado, se rompe absolutamente la letra y el espíritu de la Constitución Política y se crea un precedente extraordinariamente grave.

Si la iniciativa es inútil, a nadie le causará daño. Pero sí se dañará el buen procedimiento de la Corporación si –repito-, so pretexto de diferencias parciales, se resuelve prescindir de todo un proyecto.

Hace muchos años surgió un problema parecido, cuando se rechazó el informe de una Comisión Mixta recaído en tres o cuatro artículos de un proyecto y se sostenía que con ello todo su texto perdía validez. En verdad, esa iniciativa contenía una serie de disposiciones sobre las cuales no había diferencia. Finalmente, el Senado acordó por unanimidad -y desde entonces se ha aplicado uniformemente- que la función de la Comisión Mixta es pronunciarse sobre las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras.

Comprendo que si la divergencia residiera en el fondo mismo del proyecto, sus demás disposiciones serían inútiles. Pero, curiosamente, éste no es el caso. El texto que nos ocupa consta de un artículo único compuesto de tres largos incisos y de un artículo transitorio; existe uniformidad de criterio, y ya fue aprobado con los quórum correspondientes por el Senado y la Cámara de Diputados. La única diferencia radica en cuanto a conceder una nueva facultad al Presidente de la República. Y, a mi juicio, ello no amerita el archivo de la iniciativa.

Reitero, comprendo el espíritu de quienes sostienen que la tramitación del proyecto ha sido larga, tortuosa, etcétera. Pero antes de establecer un precedente dañino para el Senado, es preferible que la iniciativa vuelva a la Comisión Mixta a fin de que se pronuncie derechamente sobre la discrepancia, sin perjuicio de estudiar otra solución. Por último, el Presidente de la República podrá vetarla por inútil.

En mi concepto, el hecho de que una Comisión Mixta tenga la facultad de recomendar el archivo de los proyectos y de que el Senado en este caso acoja su criterio –reitero- implica violar la Constitución Política, que dicha Comisión se está excediendo en sus atribuciones y, más importante aún, crear un precedente extraordinariamente grave y peligroso.

Las Comisiones Mixtas siempre han tenido muy buenos resultados. Ellas han constituido un acierto de la Carta Fundamental, ya que se constituyen con mayor facilidad que cuando regía la antigua Constitución y han permitido alcanzar soluciones muy adecuadas. Pero no podemos desnaturalizar su labor con situaciones como la presentada hoy día.

Comprendo el propósito que motiva lo propuesto por la Comisión Mixta, pero, aunque estamos ante una iniciativa tal vez de escasa importancia, de todas maneras debemos respetar la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el Reglamento del Senado y nuestros propios acuerdos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Deseo responder a los planteamientos formulados por el Honorable señor Urenda.

La Sala tiene facultad para ordenar el archivo de un proyecto en cualquiera de sus trámites. De manera que es posible hacerlo con la iniciativa que nos ocupa, aunque se halle en el último trámite. Cabe recordar que así hemos procedido en muchas ocasiones, incluso durante el trámite de Comisión Mixta. Sobre el particular existen dos precedentes: uno precisamente respecto de un proyecto de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y otro de la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; en ambos casos se acordó archivarlos.

Considero que procede el archivo del proyecto, porque la Sala posee la facultad reglamentaria para hacerlo. Me hace mucha fuerza para tal decisión –quizás el Senador señor Urenda también llegue a la conclusión de que el proyecto es innecesario- uno de los últimos párrafos del informe de la Comisión Mixta que señala: “De igual forma, coincidieron” -la unanimidad- “en que el proyecto, así concebido,” -como queda- “no hace sino reiterar disposiciones vigentes que integran la normativa específica que gobierna el tema del agua potable, tanto en el Código Sanitario como en el Reglamento de los Servicios de Agua destinada al consumo humano,”.

Deseo hacer la siguiente reflexión. Considero muy delicado que el Senado despache un proyecto al Ejecutivo y que el Presidente de la República nos envíe un veto indicando que hemos legislado innecesariamente sobre una materia respecto de la cual ya existe ley.

Por lo tanto, prefiero asilarme en la facultad reglamentaria. En tal sentido, pienso que interpreto correctamente el Reglamento al decidir el archivo, a pesar de que me hace fuerza el argumento del Senador señor Urenda, y aunque no debería ocurrir así respecto de un proyecto sobre el cual ya se había llegado a acuerdo en Comisión Mixta. Resulta difícil.

Por esas razones, pondré en votación el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, quiero manifestar mi sorpresa, al igual que el Senador señor Urenda.

Como se ha indicado, el proyecto se originó en un estudio realizado en Concepción por odontólogos de mucho prestigio, quienes sostuvieron que el flúor en el agua era peligroso para la salud humana.

Esta materia fue discutida no en unos meses, sino durante años. En Concepción hubo un debate tremendamente fuerte, álgido. Los Senadores señores Sabag y Parra podrán dar testimonio de ello. Y ahora la Comisión Mixta, como si nada, expresa: “Se hizo presente que el trabajo de los profesionales de la VIII Región constituye una excepción en la materia, ya que la abrumadora mayoría de la literatura científica sobre el particular,”... “afirma y acredita la tesis contraria,”. En seguida, agrega que el proyecto no hace más que reiterar facultades –como dijo el señor Presidente- que ya tiene el Jefe del Estado. ¿Entonces, para qué se ha trabajado durante años?

Soy partidario de devolver la iniciativa a la Comisión Mixta. Que la convoque Su Señoría -porque ya no tiene Presidente-, a fin de que se reúna nuevamente y dé una explicación más razonable. Resulta que ahora no se necesita proyecto sobre un asunto tan delicado. Entonces, que el informe de la Comisión Mixta señale por qué los profesionales de la Octava Región están equivocados en lo relativo al flúor, pues en éste no se indica. Hubo escritos de escritos, artículos de artículos y participación de movimientos ecologistas. ¿Fue una pérdida de tiempo todo lo que se hizo en Concepción?

Por eso, como representante de la Octava Región, exijo explicaciones sobre por qué algunos tienen la razón y otros no. Asimismo, que se diga si es efectivo lo que aquí se sostiene -yo no lo puedo creer- en cuanto a que todo el trabajo fue inútil, pues ya se halla reglamentada la materia de que trata la iniciativa.

En mi opinión, el proyecto debiera volver a la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, le hago presente que ya no hay Comisión Mixta y, en consecuencia, no puedo devolver el proyecto.

El señor VIERA-GALLO.- En ese caso, señor Presidente, soy partidario de despachar la iniciativa y si al Ejecutivo no le parece bien, la vetará.

Yo, por lo menos, no me doy por satisfecho, y me parece que la opinión pública de Concepción tampoco quedará satisfecha con que le digan: “Su estudio es minoritario; por lo tanto, da lo mismo que haya cierta cantidad de flúor en el agua”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la sesión en que se trató la iniciativa, el Senador señor Martínez observó que el proyecto no guardaba relación con el texto primitivo que prohibía la fluoración de las aguas, mientras que el actual no se refiere a eso, sino a la reglamentación del tema de las aguas.

Luego, los Senadores señores Ruiz-Esquide y Bombal explicaron que, si bien la iniciativa original no permitía el uso del flúor en las aguas, después de discutir la materia con expertos y de la elaboración de distintos informes se llegó a la conclusión de que ello era un error, y que correspondía entregar una facultad al Presidente de la República. Sin embargo, ocurre que legalmente ya la tiene. Ése es el punto que hago presente.

Por lo tanto –reitero-, soy partidario de archivar el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, solicité hacer uso de la palabra al comienzo de la discusión, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, para explicar lo que aquí latamente ya se ha señalado, y muy bien, por lo demás. De manera que la aclaración entregada por Su Señoría, que es la pertinente, me ahorra referirme a ese asunto.

En todo caso, hago presente al Senador señor Viera-Gallo que, por muy respetable que fuera en su momento lo planteado por el autor de la iniciativa, el ex Senador señor Cantuarias, todo el desarrollo del proyecto llevó justamente a una conclusión científica distinta. Por ello varió el curso de la iniciativa, y se entrega al Presidente de la República una facultad para que él decida sobre el particular en caso de que fuere necesario en determinada Región, considerando que no se puede estandarizar completamente en razón de que las aguas de algunos lugares del país tienen propiedades que permiten regularlas de determinada forma, agregando elementos específicos.

Sin embargo, la facultad que otorga el proyecto al Jefe de Estado ya existe en el Código Sanitario y, por lo tanto, no la necesita.

En consecuencia, no se excluye ni se desatiende la recomendación hecha por un grupo de odontólogos de Concepción, porque de acuerdo con las normas sanitarias vigentes en ciertas Regiones, es posible que hoy día en ellas la fluoración del agua se realice. Pero donde es necesario, allí donde incluso la están llevando a cabo programas de salud.

La verdad es que, como se ha dicho, el contenido de este proyecto, que surgió a raíz de un estudio, varió completamente durante el curso del debate parlamentario y terminó dando atribuciones al Presidente, en una contradicción a la que Su Señoría se ha referido con toda propiedad, circunstancia que, y para no extender la sesión, me ahorra mayores comentarios.

Lo que ha señalado el Honorable señor Urenda es, naturalmente, muy atendible, pero nos encontramos frente a un proyecto muy excepcional, que partió en una dirección y terminó en otra. O sea, durante su tramitación la iniciativa fue desnaturalizada. No es que haya sido inoficiosa. Creo que la comunidad científica de la Octava Región ha hecho un

gran aporte, y la Comisión Mixta, es decir, la Cámara de Diputados y el Senado, ha concluido en que los propósitos que en su momento motivaron a esta comunidad científica están, en alguna forma, recogidos por la actual legislación, en el sentido de prohibir, o de permitir, pero el otorgar facultades al Presidente, que ya cuenta con ellas, parece innecesario.

Considero muy respetable la defensa que el Senador señor Viera-Gallo ha hecho de esa comunidad -reitero que ha realizado un gran aporte-, pero pienso que la mejor forma de recoger ese aporte es precisamente no legislar en la dirección en que el proyecto lo está haciendo, porque así como ayer se quería prohibir la medida, hoy día se está permitiendo. Ello generaría una gran contradicción entre los objetivos de la comunidad de científicos de la Octava Región y lo que nosotros estamos resolviendo. Por eso, el mejor homenaje que podemos brindar a esa comunidad científica es precisamente el archivar este proyecto. De esa forma le estamos dando la razón, sin dejar de considerar que el Honorable señor Urenda en el fondo tiene toda la razón porque él, con mucha claridad, se ha remitido a los preceptos constitucionales.

Por su intermedio, señor Presidente, me atrevería a señalar al Honorable señor Urenda que estamos frente a un caso de excepción, puesto que el proyecto se ha tornado absurdo y, en consecuencia, lo razonable sería archivarlo, y hay precedentes en esa dirección. Lo peor sería dictar una ley innecesaria, porque eso sí que contribuiría a aumentar el desprestigio que pesa lamentablemente sobre nuestro Parlamento.

Es cuanto quería manifestar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Deseo advertir a la Sala que estamos con el quórum exacto para tomar acuerdos.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda, en su segundo discurso.

El señor URENDA.- Señor Presidente, habría sido bueno haber contado aquí con los informes a que ha aludido el señor Secretario, y me habría agradado que me los hubiera dado a conocer antes porque él sabía que yo iba a tratar este tema, y nos habríamos evitado problemas.

Es evidente que si la diferencia que se produce entre ambas Cámaras es esencial para un proyecto, y no hay acuerdo en la Comisión, es natural que la Comisión diga "Mire, como no hay acuerdo sobre la materia esencial, simplemente el proyecto deberá archiversse". Pero, realmente, el que una Comisión - en este caso debía pronunciarse sobre una frase, y el día de mañana podría hacerlo sobre agregar o no un punto o un punto y coma, o una palabra- pueda echar abajo todos los esfuerzos realizados, me parece que no es la instancia, no es el camino adecuado. Si esto contenía eventuales inconstitucionalidades en su procedimiento, bueno, el Senado, o su Presidente, o el de la Cámara de Diputados, pudieron haberlo

establecido en su oportunidad. Estimo tremendamente peligroso crear el precedente de que una Comisión, cuya tarea era aceptar o no aceptar una frase, se aboque al estudio del proyecto entero, y sobre esta base recomiende su archivo. Además, cuando un proyecto ha sido aprobado por ambas Cámaras y hay que despacharlo al Presidente de la República, no me parece adecuado que, en lugar de hacerlo, procedamos a su archivo. Creo que estaríamos estableciendo un peligroso precedente y que el punto merece mayor análisis. Entendámonos: aquí no hay ningún interés comprometido, me doy cuenta de que la iniciativa en sí tal vez no tenga hoy día mayor importancia, pudo tenerla, puede tenerla, pero es un problema ajeno, de procedimiento, que, a mi juicio, sería bueno que quedara perfectamente aclarado y dilucidado para el futuro.

En suma: una Comisión que debía pronunciarse acerca de si se agregaba o no una frase -la Cámara de Diputados la agregó; el Senado no estuvo de acuerdo en ello-, o proponer otra solución, adopta una decisión equivalente a que todo el proyecto se venga abajo. Esto, realmente, puede producir incluso en la opinión pública una impresión bastante penosa. Comprendo que en cualquier etapa existe la posibilidad de enviar al archivo un proyecto cuya tramitación ha quedado detenida, que no se movió; pero que se recomiende tal medida con uno ya aprobado por ambas Cámaras no es el camino adecuado y debiéramos a este respecto, ojalá con mayor estudio, fijar un criterio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo hacer presente a Su Señoría que la observación que me hace no corresponde en este caso, puesto que el proyecto no está totalmente tramitado. Distinto sería si lo estuviera, caso en el cual tengo la obligación, en mi calidad de Presidente de una de las ramas del Poder Legislativo, de remitirlo al Presidente de la República. Este proyecto no está totalmente tramitado; resta una instancia, que es precisamente el pronunciamiento sobre el informe de la Comisión Mixta. Y al encontrarse pendiente, puedo aplicar el Reglamento. La Sala tiene el derecho de solicitar el archivo, como sucede con muchos proyectos que están en trámite.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, las Comisiones tienen la facultad de pedir a la Sala el archivo de una iniciativa. Transcurridos dos años sin que un proyecto sea despachado por una Comisión, el Secretario de ella, previo consentimiento de la misma, puede tramitarlo a la Sala para solicitar su archivo. Ordinariamente, si la Comisión así lo estima, puede formular tal petición antes de ese plazo. Es el Secretario el que, de acuerdo con el sistema establecido al respecto, debe pedir el consentimiento.

Por otra parte, las Comisiones Mixtas están regidas por su propia normativa, pero, en subsidio, se regirán por las disposiciones de las demás comisiones. En consecuencia, el

Reglamento del Senado –espero que en el de la Cámara de Diputados suceda igual, porque si no habría problemas- permite a la Comisión Mixta pedir a la Sala el archivo de un proyecto, y ésta puede acoger o rechazar la solicitud. Y una vez archivado, puede solicitar el desarchivo, con los quórum correspondientes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Quiero advertir también al Honorable señor Díez que las Comisiones Mixtas se rigen por el Reglamento que el Senado ha dictado, y lo mismo ocurre en el caso de la Cámara de Diputados. Se rigen por los mismos reglamentos.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, tal vez para evitar una discusión reglamentaria o para sentar precedente, quizás lo más sensato es que, de hecho, este proyecto se archive. Es decir, que no lo votemos, que lo dejemos pendiente y que siga archivado hasta que algún día el Senado decida tomar una mejor decisión, o aprobar el informe de la Comisión Mixta. No veo por qué estamos obligados a pronunciarnos sobre esta materia. No es un proyecto que tenga urgencia, no es un proyecto que tenga necesidad de ser zanjado, ¿para qué vamos a crear un precedente? Sugiero, señor Presidente, tomarnos un tiempo para pensar qué es lo que conviene hacer y, de hecho, cuando sea necesario, lo votaremos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Soy partidario de pronunciarnos de inmediato y no dejar las cosas pendientes. De otra manera nos exponemos a que nos llamen la atención por el número de iniciativas en tabla sin resolver.

Esta materia me parece clara. El Senado cuenta con las facultades correspondientes, hemos escuchado los distintos argumentos y no cabe más que someterla a votación.

En votación.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, con los votos contrarios de los señores Urenda y Viera-Gallo.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFMANN (Secretario subrogante).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Economía, Subsecretario de Pesca y Director Nacional de Pesca, y a la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, sobre ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE PESCADORES ARTESANALES; a los señores Ministro de Economía, Subsecretario de Pesca y Director de SERNAPESCA, y a la CONAPACH, respecto de APERTURA DE REGISTROS DE PESCADORES ARTESANALES EN COMUNA DE TORTEL (UNDÉCIMA REGIÓN), y a los señores Ministro de Economía, Subsecretario de Pesca, Director Nacional de Pesca y Presidente de CONAPACH, referente a CAPTURA DE ESPECIES SUJETAS A CUOTAS PERIÓDICAS.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:04.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

SECRETARIA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

A C T A A P R O B A D A

SESION 6ª, ORDINARIA, EN 19 DE OCTUBRE DE 1999

Presidencia del titular del Senado, H. Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los HH. Senadores señora Frei y señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Cordero, Chadwick, Fernández, Foxley, Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Muñoz, Novoa, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Actúa de Secretario (S) del Senado, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 34ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de 15 de septiembre del presente año, que no ha sido observada.

CUENTA

Mensajes

Dos de S.E. el Presidente de la República, con los que hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre probidad administrativa de los órganos de la Administración del Estado. (Boletín N° 1.510-07), y

2) El que modifica el artículo 29 del Código de Justicia Militar, a fin de radicar en forma definitiva el conocimiento de las causas asignadas a los Ministros en Visita Extraordinaria de la Jurisdicción Militar. (Boletín N° 2.374-07).

-- Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la H. Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción, crea nuevas figuras delictivas en relación a la materia, y agrega norma que señala a las leyes N°s 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. (Boletín N° 1.177-07).

-- Queda para tabla.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Novoa, relativo a dos propuestas para reformar el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Stange, referido al avance de la electrificación rural en el país.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta un oficio enviado en nombre de la H. Senadora señora Frei, relativo a la necesidad de crear en Calama una sucursal de la Dirección General de Crédito Prendario.

Dos del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, referido al procedimiento y normativa aplicable a la fijación de tarifas en los puertos públicos administrados por las nuevas empresas portuarias autónomas, y

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Romero, relativo a los valores del nuevo decreto tarifario de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile, para las localidades que indica.

Del señor Contralor General de la República subrogante, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, referido al retraso en la bonificación que correspondía a la empresa ASTISERV, al tenor de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981.

-- Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre probidad administrativa de los órganos de la Administración del Estado, con urgencia calificada de "suma". (Boletín N° 1.510-07).

-- Queda para tabla.

ACUERDOS DE COMITES

El señor Secretario informa que los Comités, en reunión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

1.- Suspensión de sesiones de los días 2 y 3 de noviembre.

Los Comités acuerdan, a petición del señor Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, suspender las sesiones ordinarias de los días martes 2 y miércoles 3 de noviembre próximo, a fin de que pueda sesionar en la Sala dicha Comisión.

En reemplazo de las anteriores, proponen citar al Senado a sesión extraordinaria el jueves 4 de noviembre, de 10:30 a 14:00 horas, y de ser necesario citar a sesión especial, ese mismo día, de 16:00 a 20:00 horas.

2.- Forma de realizar los homenajes.

Los Comités proponen realizar todos los homenajes al comienzo de la Hora de Incidentes, salvo cuando se trate de ex parlamentarios, caso en el cual se efectuará al comienzo de la sesión correspondiente.

3.- Homenaje al teniente Hernán Merino.

Se acuerda que el homenaje que se iba a rendir en la sesión del día 3 de noviembre al Teniente Hernán Merino, solicitado por el H. Senador señor Cordero, se realice al comienzo de la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del día 10 del mismo mes.

- - -

HOMENAJE

El señor Presidente anuncia que el H. Senador señor Ruiz (don José), rendirá un homenaje al ex Diputado señor Manuel Bustos Huerta, con motivo de su reciente fallecimiento.

Hace uso de la palabra el H. Senador señor Ruiz (don José), en su nombre, en el del Comité Partido Demócrata Cristiano y en el del H. Senador señor Boeninger.

Adhirieron a este homenaje los HH. Senadores señores Prat, Muñoz Barra, Núñez y Urenda, en sus nombres y en el de los Comités Partido Renovación Nacional e Independiente, Partido Por la Democracia, Partido Socialista y Mixto Unión Demócrata

Independiente e Independientes, respectivamente, y el H. Senador señor Valdés, en su nombre.

El señor Presidente de la Corporación recaba el acuerdo de la Corporación para que, en nombre del Senado y según lo propuesto por el H. Senador señor Muñoz Barra, se dirija oficio a la familia del ex Diputado; a la dirigencia de la Central Unica de Trabajadores y a la Mesa Directiva del Partido Demócrata Cristiano, para hacerles llegar las condolencias por tan sensible pérdida.

Así se acuerda.

Terminado el homenaje, se suspende la sesión por unos instantes.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente, a proposición del H. Senador señor Cordero, recaba el asentimiento de la Sala para guardar un minuto de silencio en homenaje del ciudadano chileno don Luis Zúñiga Zárate, funcionario de UNICEF, recientemente asesinado en Burundi, donde participaba en una misión de paz.

Así se acuerda, y se procede de inmediato en la forma antes indicada.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Checa sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo

internacional, la actividad delictual internacional organizada y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustancias radiactivas", suscrito en Santiago el 23 de septiembre de 1996, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional e iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, sobre aprobación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Checa sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, la actividad delictual internacional organizada y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustancias radiactivas", suscrito en Santiago el 23 de septiembre de 1996.

A continuación, hace presente que, luego de un acabado estudio, la Comisión de Relaciones Exteriores propone, por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Horvath, Martínez, Romero y Valdés, aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que fue aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Checa sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, la actividad delictual internacional organizada y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustancias radiactivas", suscrito en Santiago el 23 de septiembre de 1996.".

En discusión el proyecto, hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Valdés, Núñez y Vega y la H. Senadora señora Frei.

Cerrado el debate y puesto en votación, no habiendo oposición, tácitamente se da por aprobado el proyecto de acuerdo en general y particular, al tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado que se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del H. Senador señor Fernández:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y al señor Director del Servicio Nacional de Pesca, acerca de la aplicación de exenciones tributarias por el Servicio Nacional de Pesca, en las I, XI y XII Regiones.

--De la H. Senadora señora Frei:

Al señor Ministro de Obras Públicas, relativo a la construcción de una plaza de peaje en el sector de La Negra, Antofagasta, II Región.

--Del H. Senador señor Horvath.

1) A los señores Ministro del Interior y del Trabajo, acerca de la reconsideración de la medida que incorpora a la región de Aysén al Régimen de Jornada Continua de Trabajo.

2) A los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretario de Pesca; Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, y Director del Servicio Nacional de Pesca, relativo a la habilitación de Puerto Cisnes para el desembarque controlado de la pesca artesanal.

3) A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Trabajo, y a la señora Directora de la Dirección Nacional del Trabajo, en relación a la representatividad de la Federación de Pescadores Artesanales de Aysén.

4) A los señores Ministros de Educación; Secretario General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales, y Rector de la Universidad de Los Lagos, en cuanto a situaciones que podrían ser irregulares que se han producido en la Sede Coyhaique de la Universidad de Los Lagos.

5) A los señores Ministro de Educación; Director de DIGEDER, y Alcalde y Concejo Municipal de Coyhaique, relativo a deficiencias en Escuela Pablo Neruda, de Villa Ortega.

6) Al señor Ministro de Agricultura, relativo a los programas de subvenciones para los sectores agrícola, ganadero y silvícola de la Región de Aysén.

7) Al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Coyhaique, sobre las sanciones por la construcción de viviendas no ajustadas al plano regulador de la ciudad, así como, también, respecto de la habilitación de un sitio especial para depositar un ánfora, procedente de Suiza, con los restos del profesor, geógrafo y explorador señor Hans Steffen Hoffmann.

--Del H. Senador señor Lagos:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las negociaciones entre Chile y Perú para resolver las cláusulas pendientes del Tratado de 1929.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento de la Corporación.

En el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente e Independientes, hace uso de la palabra el H. Senador señor Fernández, quien se refiere a diversos aspectos relativos a la situación que afecta al H. Senador señor Pinochet.

En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independiente, hace uso de la palabra el H. Senador señor Ríos, en su nombre y en el de los HH. Senadores señores Lagos y Horvath, quien se refiere a diversos anuncios formulados por el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

A continuación, hace uso de la palabra el H. Senador señor Lagos, respecto del avance de las negociaciones que se realizan entre nuestro país y Perú en torno a los aspectos pendientes del Tratado de 1929.

Sobre el particular, el señor Senador solicita que se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores para hacerle llegar el texto de su intervención y para que, si lo tiene a bien, se sirva informarle acerca del estado en que se encuentran las referidas negociaciones.

El señor Presidente anuncia que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

En el tiempo del Comité Partido Socialista, hace uso de la palabra el H. Senador señor Viera-Gallo, respecto de diversos aspectos del tratado que establece la Corte Penal Internacional y de su aprobación por parte del Congreso Nacional.

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el H. Senador señor Sabag, quien se refiere a la conveniencia de cambiar la ubicación de la plaza de peaje ubicada en el sector de Chaimávida, en Concepción, VIII Región.

Al respecto, el señor Senador solicita que se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia de cambiar de ubicación el peaje señalado.

El señor Presidente anuncia que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

Se deja constancia que no hicieron uso de su tiempo los Comités Institucionales 1, Institucionales 2 y Mixto.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario (S) del Senado

DOCUMENTOS

1

***PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE ESTABLECE
SANCIONES A PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL
(1990-03)***

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que establece sanciones a procedimientos de cobranzas ilegales.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

***(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.***

INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N° 18.591, CON EL OBJETO DE PRORROGAR BENEFICIOS DE BONIFICACIÓN A OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA EN REGIONES PRIMERA, UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA, Y EN PROVINCIAS DE CHILOÉ Y PALENA (2417-05)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar los beneficios que otorgan una bonificación a la ocupación de mano de obra en las Regiones I, XI y XII, y en las provincias de Chiloé y Palena, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que, atendida la naturaleza de este asunto, se discuta en la Sala en general y particular a la vez.

En relación con esta iniciativa de ley vuestra Comisión escuchó los planteamientos del señor Subsecretario del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Sánchez Castellón.

- - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El principal objetivo de la iniciativa en informe consiste en modificar el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, con el objeto de prorrogar hasta el año 2.000 los beneficios que

otorgan una bonificación a la ocupación de mano de obra en las Regiones I, XI y XII, y en las provincias de Chiloé y Palena.

El proyecto consta de un artículo único permanente.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- El artículo 2° del decreto ley N° 3.625, de 1981, que establece una bonificación a la contratación de mano de obra en las Regiones I, XI y XII, y en las provincias de Chiloé y Palena de la X Región, equivalente a un diecisiete por ciento de la parte de las remuneraciones imponibles que no excedan de un cierto tope.

- El inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, modificado por el artículo 21 de la ley N° 19.182 y por el artículo 2° de la ley N° 19.242, que dispone que “La bonificación que estableció el artículo 10 del decreto ley N° 889, de 1975, modificado por el artículo 2° del decreto ley N° 3.625, de 1981, y este artículo, regirá hasta el año 1999, inclusive.”.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Dicho documento señala que el Supremo Gobierno somete a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que propone prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos en el artículo 2° del decreto ley N° 3.625, de 1981, que otorga una bonificación a la ocupación en las Regiones I, XI y XII y en las provincias de Chiloé y Palena en la X Región, en reemplazo del beneficio de igual naturaleza establecido en los artículos 10, 21 y 27 del decreto ley N° 889, de 1975.

Expresa, además, que el artículo 2° del decreto ley N° 3.625, de 1981 estableció una bonificación a los empleadores actuales y futuros de las Regiones I, XI y XII y en las provincias de Chiloé y Palena en la X Región, en reemplazo del beneficio establecido en los artículos 10, 21 y 27 del

decreto ley N°889, de 1975, equivalente a un diecisiete por ciento de la parte de las remuneraciones imponibles que no excedieran de un tope fijado en pesos reajutable anualmente, que ellos paguen a sus trabajadores con domicilio y trabajo permanente en las Regiones y provincias citadas.

Posteriormente, afirma, la aplicación del citado beneficio fue limitada temporalmente, por el inciso final del artículo 24 de la Ley N° 18.591, que la restringió hasta el año 1992, inclusive, habiéndose prorrogado sucesivamente hasta la actualidad la vigencia de dicha normativa.

Asimismo, el Mensaje indica que también se ha estimado pertinente prorrogar, una vez más, la vigencia de la referida bonificación hasta el año 2000.

De conformidad con el propósito explicitado, la iniciativa propone sustituir el guarismo "1999" por "2000", en el mencionado inciso final del artículo 24 de la Ley N° 18.591, a fin de mantener por un año más, los citados beneficios.

Finalmente, hace presente que somete la iniciativa al Congreso Nacional, incluyéndola en la actual Legislatura Extraordinaria.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

Teniendo en consideración que la iniciativa en informe es de artículo único y conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 36, en relación con el artículo 127 del Reglamento del Senado, el proyecto se discutió en general y en particular a la vez.

El artículo único del proyecto reemplaza, en el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, modificado por el artículo 21 de la ley N° 19.182 y por el artículo 2° de la ley N° 19.242, la expresión "1999" por "2000".

El señor Subsecretario de Economía explicó a la Comisión que las características del subsidio a la mano de obra en las zonas extremas ya han sido motivo de debate en el H. Congreso Nacional con ocasión de la tramitación de otras iniciativas legales, y que, si bien el Ejecutivo tenía el propósito de efectuar un debate a fondo acerca del tema, ya que hay un importante compromiso fiscal al respecto, en la situación que se vive en el país producto de la recesión económica internacional se ha estimado conveniente no innovar al respecto y mantener el incentivo a la contratación de mano de obra, lo que se considera puede constituir un freno a la pérdida de fuentes de empleo.

Continuó expresando que, en razón de lo anteriormente expuesto, se acogió por el Supremo Gobierno la petición que le hicieran diversos señores parlamentarios en cuanto a prorrogar la

vigencia del beneficio hasta el año 2.000, postergando hasta el próximo año la discusión en profundidad sobre el subsidio a la contratación de mano de obra.

El H. Senador señor Lavandero puso de relieve la preocupación que existe en diversos sectores sobre la necesidad de cambiar la forma en que se entregan los subsidios, porque no se ha demostrado la efectividad con que operaría el sistema, llamando la atención sobre la circunstancia de que los elevados índices de cesantía que se registran en el país lo han llevado a solicitar al Ejecutivo, junto a otros señores parlamentarios, que se prorrogue el beneficio que expiraba el año 1.999 por un año más, mientras se revisa la bondad del sistema.

El H. Senador señor Novoa manifestó que concuerda plenamente con el propósito de la iniciativa, ya que si bien considera que debe estudiarse un mecanismo más eficiente que el existente para estimular el desarrollo de las zonas extremas, constituiría en estos momentos una mala señal ponerle término sin contar con otro en su reemplazo.

El H. Senador señor Zurita coincidió con los planteamientos formulados por los HH. Senadores señores Lavandero y Novoa, y anunció que por ello, y atendida la explicación dada por el representante del Ejecutivo, votaría favorablemente el proyecto en informe.

En virtud de los antecedentes entregados y de las consideraciones expuestas precedentemente, vuestra Comisión aprobó en general y en particular, sin enmiendas, la iniciativa, por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Lavandero, Novoa y Zurita.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en los mismos términos en los que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto está contenido en el oficio N° 2637, de 10 de noviembre de 1999, y que, sólo como referencia, se transcribe a continuación:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Reemplázase, en el inciso final del artículo 24 de la ley N° 18.591, modificado por el artículo 21 de la ley N° 19.182 y por el artículo 2° de la ley N° 19.242, la expresión "1999" por "2000".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, con asistencia de sus miembros, HH. Senadores señor Enrique Zurita Camps (Presidente) y señores Jorge Lavandero Illanes y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1999.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario.

***INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE SANCIONES A PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL
(1990-03)***

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS,
HONORABLE SENADO:**

La Comisión Mixta constituida de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

La H. Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los HH. Diputados señores Francisco Bartolucci Johnston, Aldo Cornejo González, Alberto Espina Otero, Juan Ramón Núñez Valenzuela y Aníbal Pérez Lobos.

El H. Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 4 de noviembre, nombró para este efecto a los HH. Senadores miembros de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Comisión Mixta se constituyó el día 9 de noviembre de 1999, con la asistencia de sus miembros HH. Senadores señores Díez, Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita, y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez Lobos. Eligió, por unanimidad, como Presidente al H. Senador señor Hernán Larraín Fernández.

Además de sus integrantes, asistieron a la discusión de este proyecto de ley el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Jorge Leiva Lavalle, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, don José Miguel Insulza Salinas, el H. Diputado señor Eugenio Tuma Zedán, y el señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción don Luis Sánchez Castellón.

Las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras radican en el rechazo que la H. Cámara de Diputados efectuó, en el tercer trámite constitucional, a la modificación propuesta por el H. Senado en el segundo trámite constitucional.

En efecto, en el primer trámite, la Cámara de Diputados contempló un artículo único, dividido en cuatro incisos, cuya finalidad era sancionar pecuniariamente el uso de presiones, amenazas o arbitrios ilegítimos en la cobranza extrajudicial de deudas provenientes de créditos de consumo, como asimismo, de operaciones de crédito de dinero reguladas en la ley N° 18.010, y los cobros indebidos que de ella se originen. El monto de la multa fluctuaría entre el 25% y el 100 % del capital adeudado, la que se aplicaría de acuerdo a la gravedad de los hechos y antecedentes que se acompañaren, y sin perjuicio de la obligación de restituir al deudor lo que se le hubiere cobrado en exceso.

Establecía la presunción legal de que existía cobro indebido cuando los gastos de cobranza resultasen superiores al 5% del capital adeudado o de la cuota vencida, y fijaba un límite mínimo para el gasto de cobranza ascendiente a 0,10 unidades de fomento, independientemente del monto de la deuda que se cobre.

En seguida, entregaba al Juez de Policía Local del domicilio del deudor competencia para conocer de estas infracciones, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 51 y siguientes de la ley sobre protección de los derechos de los consumidores, y disponía que una copia de la sentencia dictada por el Juez de Policía Local se enviase al Servicio Nacional del Consumidor.

El H. Senado, en el segundo trámite constitucional, reemplazó el proyecto de ley, considerando dos artículos: en el primero introdujo sendas modificaciones a la ley sobre protección de los derechos de los consumidores, y con el segundo realizó enmiendas al delito de amenazas tipificado en el Código Penal.

El propósito fue sustituir el enfoque exclusivamente punitivo que consagraba la iniciativa aprobada por la H. Cámara de Diputados, sustituyéndolo por reglas sustantivas, tendientes, entre otros aspectos, a consagrar el derecho del consumidor de contar con la información referida a las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial en forma previa al otorgamiento del crédito, incorporar la posibilidad de pagar directamente a su acreedor y reafirmar la obligación del acreedor respecto de la empresa de cobranza en cuanto a solucionar los gastos y honorarios de ésta.

En ese contexto, insertó tales reglas en la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, haciéndolas aplicables también a las operaciones de crédito de dinero, pero sin

afectar la capacidad reguladora, más flexible, del Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Asimismo, considerando que en lo sustancial las presiones, amenazas o arbitrios ilegítimos a que se refería el proyecto de ley eran susceptibles de configurar el delito de amenazas –por lo que su castigo con la sola multa disminuiría la magnitud de su reproche punitivo-, introdujo modificaciones en la descripción de ese delito, para facilitar que se configure tal conducta respecto de los actos de cobranza extrajudicial que así lo justifiquen.

Con el objeto de contribuir a zanjar las discrepancias existentes entre ambas Cámaras, S.E. el Presidente de la República formuló diversas proposiciones, tendientes por una parte, a enmendar el artículo 39 de la ley sobre protección de los derechos de los consumidores, y, por otra, a adicionar tres preceptos, signados como artículos 39 C, 39 D y 39 E, a los que había contemplado en el segundo trámite constitucional el H. Senado.

La Comisión Mixta acordó, por unanimidad, tomar como documento base de su discusión el texto aprobado por el H. Senado, criterio que también siguió el Ejecutivo en sus proposiciones.

Artículo 1º

Introduce tres modificaciones a la ley Nº 19.496, que constan en sendos numerandos.

Número 1

Sustituye la letra e) del artículo 37, con el objeto de que en toda operación de consumo en que se conceda crédito directo al consumidor, el proveedor ponga a disposición de éste información sobre el sistema de cálculo de los gastos que genere la cobranza extrajudicial de los créditos impagos, dentro de los cuales se incluye expresamente los honorarios que corresponda, a fin de que el consumidor pueda calcular íntegramente la cantidad que podría verse obligado a solucionar por este concepto, y, además, sobre las modalidades y procedimientos que tendrá esa cobranza extrajudicial.

- Fue aprobado, en los mismos términos, por la unanimidad de la Comisión Mixta, integrada por los HH. Senadores señores Díez, Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez, don Aníbal.

Intercala dos nuevos incisos en el mismo artículo 37.

El nuevo inciso segundo enuncia ciertos aspectos que deberá contener la información que se proporcione sobre las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial: si el proveedor la realizará directamente o por medio de terceros que identificará, los horarios en que se efectuará, y la eventual información que podrá proporcionarse a terceros de conformidad a la ley sobre protección de datos de carácter personal. Además, ordena que las actuaciones de cobranza extrajudicial no podrán afectar la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros ni la situación laboral del deudor, y deberán realizarse durante los días y horas que declara hábiles para la práctica de actuaciones judiciales el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, esto es, los días no feriados y las horas que median entre las ocho y las veinte horas.

El nuevo inciso tercero permite que, en el caso de las operaciones de consumo cuyo plazo de pago exceda de un año, el proveedor modifique anualmente las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial, tanto por razones de mercado como por el eventual reemplazo de la empresa a la que tiene encargada la cobranza, pero con la limitación que dichos cambios se informen con una anticipación mínima de dos períodos de pago, que se dispongan para todos los consumidores, en términos de que no se discrimine entre ellos, y que no resulten más gravosos ni onerosos que el sistema preexistente.

La Comisión Mixta consideró, junto con este numerando, en primer lugar, los nuevos incisos segundo y tercero que el Ejecutivo propuso agregar al artículo 39, por cuanto se refieren a la misma materia.

En efecto, en ellos se sugería señalar que incurrirán en infracción a la ley los proveedores o las empresas de cobranzas que, en las gestiones de cobranza extrajudicial de los créditos a que se refiere el artículo 37, envíen a los deudores documentos que aparenten ser demandas judiciales o escritos propios de un procedimiento ejecutivo o preparatorio de la vía ejecutiva, o efectúen visitas o llamados telefónicos al domicilio del deudor, directamente o a través de dependientes, en días y horas no hábiles según las normas comunes a todo procedimiento del Código de Procedimiento Civil; como asimismo los referidos proveedores y empresas de cobranzas que dirijan comunicaciones o avisos dando cuenta de la morosidad del consumidor a terceros ajenos a la obligación, tales como parientes, vecinos, compañeros de trabajo y jefes.

La Comisión Mixta concordó en que lo que hacen en definitiva las reglas propuestas por el Ejecutivo, es complementar las disposiciones aprobadas por el Senado respecto del artículo 37, puesto que sólo persiguen detallar algunas de las conductas de cobranzas extrajudicial prohibidas.

En atención a lo anterior, la Comisión Mixta decidió incorporar dichas conductas, de manera más sucinta, dentro de las que veda el artículo, de forma tal que su incumplimiento constituya una infracción a la ley sobre la protección de los derechos de los consumidores, en los términos que contempla más adelante el nuevo artículo 39 A que el Senado propone incorporar al referido cuerpo legal.

El H. Diputado señor Bartolucci propuso, con el objeto de salvar una posible omisión normativa de algunas conductas que pudieran presentarse en la práctica, agregar una frase genérica en términos de que constituya infracción a los derechos del consumidor el uso de toda presión, amenaza o arbitrio ilegítimo que se utilice en los procedimientos de cobranza extrajudicial.

La Comisión Mixta fue partidaria de no incluir esa frase, por tres razones. En primer lugar, porque las conductas que se han considerado en la disposición comprende la totalidad de los casos o procedimiento que son usados en la actualidad, que han sido usados anteriormente, y que se entienden como abusivos o arbitrarios. En segundo lugar, porque una disposición de esa naturaleza podría ser estimada inconstitucional a partir de la prohibición, consagrada en el número 3 del artículo 19 de la Constitución Política, de establecer conductas punibles sin describirlas expresamente en la ley. Y tercero, porque prefirió regular todo lo concerniente a las amenazas en la legislación respectiva, es decir, en el Código Penal, en donde el artículo 2º del H. Senado introduce enmiendas con la finalidad de considerar de modo más apropiado las distintas hipótesis que pueden darse con ocasión de un procedimiento de cobranza extrajudicial.

Las modificaciones al artículo 37 propuestas por el H. Senado se aprobaron, con la mención del número de la ley sobre protección de los datos de carácter personal y la regulación en un inciso separado de las conductas prohibidas de cobranza extrajudicial, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta, HH. Senadores señores Díez, Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez, don Aníbal.

A continuación, la Comisión Mixta debatió el artículo 39 E propuesto por el Ejecutivo, en el cual se regula los montos máximos a cobrar por concepto de cobranzas extrajudiciales, norma que había considerado el texto aprobado por la H. Cámara de Diputados bajo la fórmula de la presunción legal de que sobre determinado monto -5%- el cobro era indebido.

La propuesta del Ejecutivo, en cambio, dispone que las cantidades que deban pagar los deudores morosos, por concepto de gastos originados en las gestiones de cobranza extrajudicial de las deudas impagas provenientes de los créditos a que se refiere el artículo 37, no podrán exceder de los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según el caso, y conforme a la siguiente escala progresiva:

1. En obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%.
2. Por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%.
3. Por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%.

Precisa, finalmente, que dichos porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros quince días de atraso.

El señor Ministro de Economía, consultado acerca de la forma en que se habían determinado los montos y porcentajes anteriormente expresados, señaló que fueron estimados a partir del estudio que efectuó el Servicio Nacional del Consumidor, y reflejan los costos razonables que podrían cobrarse por esta actividad sin afectar de manera significativa a ninguno de los actores en juego.

Sobre el particular, hizo llegar a la Comisión Mixta los resultados del estudio elaborado por el Departamento de Estudios Económicos del Servicio Nacional del Consumidor acerca del cobro de intereses moratorios y gastos de cobranza en las principales casas comerciales y entidades financieras del país. Entre las conclusiones de este estudio, se expresa que la no cancelación oportuna de las obligaciones adquiridas con dichas entidades conlleva para el deudor un recargo por el cobro de las deudas atrasadas, que surge porque encargan a una empresa, especializada en la materia, la gestión de recuperación de las deudas impagas. El monto del recargo constituiría el aspecto principal de los costos que genera el incumplimiento en el pago de la obligación contraída, y ese recargo puede llegar a ser un importante vía de ingreso para el acreedor cuando la empresa de cobranza es en realidad filial o coligada de la que otorgó el crédito, lo que además implicaría que el acreedor elude las restricciones impuestas por las leyes N° 18.010 y 19.528.

En este mismo orden de ideas, se añade que los planes tarifarios que contienen dichos recargos optan entre dos fórmulas. Una, que es utilizado por aproximadamente el 60% de las unidades muestrales del estudio de las instituciones financieras, considera un monto fijo de dinero, en pesos o en unidades de fomento, que varía en función de los días de atraso y del valor de las cuotas atrasadas. Pasado un límite de tiempo, que fluctúa entre los 90 y los 180 días, algunos cambian el sistema de cálculo aplicando un porcentaje de recargo sobre la deuda o saldo de la

misma. Una segunda opción, a la que se sujetan aproximadamente el 60% de las multitiendas y casa comerciales, contempla un porcentaje de la cuota de dinero atrasada, la que no podrá ser inferior a una determinada cifra, también en pesos o en unidades de fomento, o superior a otra, y que varía en función de los días de mora. Pasado un cierto plazo, entre 70 y 180 días, algunas de ellas cambian el sistema de cálculo, aplicando como recargo un porcentaje de la deuda o saldo de la misma.

Las conclusiones del estudio prosiguen señalando que, en general, cada empresa define su propio plan de cobranza, estableciendo diferentes recargos en función de los días de atraso o de las cuotas de dinero impagas, lo que genera un sistema de tarifas de gastos de cobranza bastante heterogéneo. Se destaca que la revisión de tres casos prácticos permitió constatar que, en créditos concedidos por multitiendas y casas comerciales, los gastos promedio de cobranza fluctúan entre un 6,6% y un 25,1%, según el monto de la deuda y los días de atraso en el pago de las cuotas correspondientes; en créditos de consumo ofrecidos por instituciones financieras los recargos promedio oscilan entre un 10,7% y un 41,4%, también en atención a las variables antes indicadas y, finalmente, en las tarjetas de créditos otorgadas por instituciones financieras, la variación que se observa es entre un 8,8% y un 44,3%. El detalle de estos valores, y de las variables que ellos consideran, se encuentra desarrollado en diversos cuadros estadísticos.

En seguida, puntualizan que en general los recargos de cobranza aumentan en la medida que los días de atraso se incrementan, observándose, sin embargo, una disminución si el valor de las cuotas impagas asciende. En promedio, los recargos de cobranza de los créditos otorgados por multitiendas son inferiores a los créditos de consumo y tarjetas de crédito ofrecidos por instituciones financieras, salvo cuando se trata de cuotas impagas de \$100.000, ya que, en este caso, si la mora alcanza a los 60 y 90 días, los recargos de cobranza menores estarían asociados a las tarjetas de crédito. Sólo en el caso que la mora llegue a 90 días, el recargo de cobranza de los créditos de consumo sería inferior al de los créditos concedidos directamente por las multitiendas y casas comerciales.

Las referidas conclusiones terminan manifestando que, sólo una vez que hayan transcurrido entre los 90 y los 180 días de atraso, y dependiendo de la empresa que se trate, las deudas impagas pueden pasar a cartera vencida y ser enviadas a cobranza judicial, en cuyo caso los costos procesales, penales y personales serán de cargo del deudor. En general, las empresas no especifican el día en que puede ocurrir tal acción, como tampoco señalan el valor monetario que encierra tal circunstancia.

Sobre el particular, el H. Senador señor Larraín reiteró las dudas de constitucionalidad y de mérito que suscita la fijación de tarifas para la realización de la cobranza extrajudicial, que se expresaron con ocasión del estudio de esta iniciativa legal en el H. Senado, y en especial, en su

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Como se señaló en dicha oportunidad, la fijación en la ley de un porcentaje máximo puede ocasionar que no alcancen a cubrirse los gastos, e incluso que sean económicamente incobrables las deudas de poca cuantía, lo que llevará a los bancos o casas comerciales a evitar el riesgo denegando la concesión de créditos de bajo monto, elevando los requisitos para su otorgamiento y, en todo caso, aumentando los intereses, con el consiguiente perjuicio para los consumidores o clientes de reducida capacidad económica.

Añadió que el estudio del Servicio Nacional del Consumidor que se acaba de reseñar es demostrativo de las amplísimas diferencias que existen en relación con los montos cobrados en la actividad de la cobranza extrajudicial, que comprende diversas variables como plazos, montos y entidad involucrada en el crédito, lo que constituye una demostración clara de la inconveniencia de fijar en la ley algún tipo de tarifa o de monto máximo por la realización de dichas cobranzas.

En ese sentido, como un mecanismo alternativo a la rigidez que naturalmente está asociada a la fijación de tarifas por ley, y en el ánimo de que, no obstante las prevenciones señaladas anteriormente, pudiera resultar adecuado limitar los costos que la cobranza signifique para el deudor, propuso que periódicamente alguna entidad pública con experiencia en el estudio y determinación de precios similares señale los montos máximos a cobrar, tal como ocurre en la actualidad con la determinación del interés máximo convencional que fija la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para las operaciones de crédito de dinero. Preciso que una proposición de esta naturaleza, lógicamente, debería ser formulada por el Ejecutivo, toda vez que ello significaría entregar una atribución a un servicio público, para lo cual, constitucionalmente, los parlamentarios carecen de iniciativa.

Sugirió, al efecto, establecer que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, oyendo al Servicio Nacional del Consumidor, determine trimestralmente, sobre la base de estudios técnicos, las tasas máximas que podrán cobrarse por concepto de gastos de cobranza judicial, de acuerdo a los montos de las operaciones y a los plazos durante los cuales el crédito esté impago. Las tasas respectivas se publicarían en el Diario Oficial.

Después de estudiarse el tema por la Comisión Mixta, el señor Ministro de Economía manifestó que, considerando que ninguna de las dos fórmulas reunía consenso, el Ejecutivo estimaba preferible retirar su propuesta de fijar por ley las tarifas, y dejar entregada la materia a la decisión de la Comisión Mixta, para evaluar posteriormente, dentro del plazo de que dispone S.E. el Presidente de la República para formular observaciones al proyecto de ley que apruebe el Congreso Nacional, la conveniencia de establecer algún tipo de monto máximo que se pudiera cobrar por la realización de las cobranzas extrajudiciales.

Frente a esa circunstancia, el H. Senador señor Viera-Gallo declaró que hacía suyo el artículo propuesto por el Ejecutivo y solicitaba que la Comisión Mixta se pronunciara sobre el particular. En su concepto, esa disposición representa, con algunas variaciones, lo que en la actualidad son los costos de la cobranza extrajudicial que realizan las instituciones financieras y las casas comerciales en relación con los créditos sobre \$100.000, según se desprende de los cuadros informativos que acompañan a las conclusiones del estudio del Servicio Nacional del Consumidor. De acuerdo a esa información, el monto mínimo que se cobra en la actualidad asciende a un 5% del valor de la cuota impaga, y el monto máximo se eleva entre un 14% y un 17%. Añadió que, aun cuando en esas tablas se observan variaciones de acuerdo al plazo de la mora, distinguiendo entre 30, 60 y 90 días, no es conveniente incluir este factor en la iniciativa legal.

La unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta entendió necesario establecer alguna tarifa o monto máximo a cobrar por la realización de la cobranza extrajudicial, ya que en la actualidad su ausencia de regulación constituye uno de los principales obstáculos para que las personas que tienen créditos impagos puedan darles una adecuada solución. Ese hecho resulta especialmente preocupante, ya que existen informes públicos que detallan la situación de endeudamiento de las personas, y que en definitiva les impiden actuar comercialmente. Por ello, resulta indispensable evitar que se exija a los deudores pagar grandes sumas por concepto de cobro extrajudicial para poder normalizar su situación, lo que en definitiva los imposibilita de hacerlo. A lo anterior se agrega que, del análisis de la información proporcionada, es posible advertir una gran variación en los montos que son cobrados por la realización de esta actividad.

Coincidió, por último, en que no se está en presencia de un mercado transparente, ya que no funciona la libre competencia en la medida que existe una vinculación por lo común entre las empresas de cobranza y los casas comerciales o entidades bancarias y financieras.

Atendido el hecho de que el señor Ministro de Economía manifestó que el Ejecutivo no daba su patrocinio a la sugerencia efectuada por el H. Senador señor Larraín, aun cuando varios de los señores integrantes de la Comisión Mixta la respaldaron, la mayoría de ésta se inclinó por acoger la proposición del H. Senador señor Viera-Gallo, que inicialmente formuló el Ejecutivo. Estimó que la ausencia del plazo como un factor que incida en la determinación del porcentaje a aplicar se justifica, debido a que, por la naturaleza de las empresas de cobranza, no se registran variaciones significativas en sus procedimientos, y por tanto, en el costo, a diferencia de lo que ocurre con otras empresas prestadoras de servicios o productoras de bienes.

En atención a lo anterior, la mayoría de la Comisión Mixta, integrada los HH. Senadores señores Díez, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez, don Aníbal, acordó incorporar esa propuesta con la redacción que se consigna en el texto que proponemos, como inciso segundo del artículo 37 de la ley de protección

de los derechos de los consumidores. De esta forma, su incumplimiento será sancionado en el artículo 39 A como infracción a dicho cuerpo legal.

El H. Senador señor Larraín se abstuvo por las razones que lo movieron a presentar su sugerencia personal, y anunció que solicitará al Presidente de la República que formule un veto a esta iniciativa legal en esos términos.

Número 3

Intercala dos artículos nuevos en la ley sobre protección de los derechos de los consumidores.

De acuerdo con el artículo 39 A, constituye infracción a ese cuerpo legal la exigencia de gastos de cobranza distintos o superiores a los que resulten de la aplicación del sistema de cálculo que hubiere sido informado previamente al consumidor de acuerdo al artículo 37, letra e), antes señalado; la aplicación de modalidades o procedimientos de cobranza extrajudicial que estén prohibidos por el inciso segundo del artículo 37, que sean diferentes de los que se dieron a conocer en virtud de la misma disposición o, en su caso, que sean distintos de los vigentes a consecuencia de los cambios introducidos conforme al inciso tercero del mismo artículo, y la vulneración de lo dispuesto en el artículo 38.

- Se aprobó en forma unánime por la Comisión Mixta, con las solas adecuaciones derivadas de los cambios efectuados al artículo 37. Votaron los HH. Senadores señores Díez, Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Nuñez y Pérez, don Aníbal.

Con el artículo 39 B, se establece que, si se cobra extrajudicialmente créditos impagos del proveedor, el consumidor siempre podrá pagar directamente a éste el total de la deuda vencida, incluidos los gastos de cobranza que procedieren, aunque el proveedor haya conferido diputación para cobrar y recibir el pago, o ambos hayan designado una persona para estos efectos. Ello no obsta a que las partes convengan en que el proveedor reciba por partes lo que se le deba.

Agrega el precepto que, por la recepción del pago, terminará el mandato que hubiere conferido el proveedor, quien deberá dar aviso inmediato al mandatario para que se abstenga de proseguir en el cobro, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 2158 del Código Civil.

Finalmente, hace aplicable esta regla y los preceptos de los artículos 37, letra e) e incisos segundo y tercero, y 39 A a las operaciones de crédito de dinero en que intervengan las entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de las atribuciones de este organismo fiscalizador.

La unanimidad de los integrantes de Comisión Mixta estuvo de acuerdo con este artículo, con la sola excepción del alcance que debía darse al derecho del consumidor de pagar directamente “el total de la deuda vencida”, en relación con las cláusulas de aceleración de la deuda que se pactan habitualmente.

La posición mayoritaria de la Comisión Mixta fue de permitir que el deudor pudiera optar entre pagar sólo las cuotas vencidas, es decir, aquella parte de la deuda que estaba incumplida, o bien la totalidad del crédito, ya que estimó que la cláusula de aceleración sólo tiene aplicación tratándose de la cobranza judicial, y no de la extrajudicial. Se estimó que, para el adecuado funcionamiento de todo el sistema comercial, resulta indispensable permitir esta forma de pago, ya que no es lógico que, si el deudor se atrasa algunos días en el pago de una de las cuotas del crédito contratado, no pudiera pagar dicha cuota, sino que se le exigiera la totalidad de éste.

La posición de minoría fue sustentada por el H. Senador señor Díez, quien declaró que, aunque entendía los razonamientos de orden comercial, consideraba que dicha cláusula, al estar pactada en el contrato en beneficio del acreedor, constituye un derecho para éste que debe serle reconocido, sea en la cobranza judicial como extrajudicial. Por lo tanto, siempre que se produzca el incumplimiento de una cuota del crédito, si opera dicha cláusula, inmediatamente éste se hace exigible en su totalidad, y, en consecuencia, no podría imponerse al acreedor el deber de recibir el pago solamente de las cuotas vencidas, sin perjuicio, desde luego, que voluntariamente lo aceptara.

- En definitiva, la Comisión Mixta, por la mayoría de los HH. Senadores señores Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez, don Anibal, acordó incluir en la disposición la facultad del deudor de pagar la deuda vencida o las cuotas impagas. Votó en contra el H. Senador señor Díez, por las razones que expresó en su oportunidad.

Se dejó constancia que, en virtud de la cláusula de aceleración, el acreedor, no obstante esta facultad del deudor, conserva siempre la posibilidad de recurrir a la vía judicial para exigir el pago de la totalidad del crédito insoluto.

- - -

Los nuevos artículos 39C y 39 D que el Ejecutivo propuso adicionar a la ley N° 19.496 proponían regular la cobranza judicial de cierto tipo de créditos.

En efecto, de acuerdo al artículo 39 C se disponía que, si con ocasión de la concesión de una línea de crédito y/o tarjeta de crédito por parte de un establecimiento comercial, y con el objeto de facilitar el cobro de las sumas que resulten de su utilización, se otorgare mandato por el consumidor al proveedor del crédito, facultándolo para completar la fecha de expedición y la cantidad a que asciende el pagaré o letra de cambio por él suscritos, o facultándolo para suscribir dichos documentos, el acreedor deberá acreditar en la ejecución a que dé lugar el cobro de esos instrumentos, los términos y fundamentos según los cuales complementó o suscribió el referido pagaré o letra de cambio.

Se agregaba que, en el caso a que se refiere el inciso anterior, al ejercicio de las acciones que nacen de la letra de cambio o pagaré el aceptante podría oponer, como defensa o excepción, el no cumplimiento por parte del acreedor de las obligaciones allí señaladas.

De conformidad al artículo 39 D, se establecía que, cuando a raíz del incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter económico, financiero, bancario y comercial, el acreedor hubiere comunicado el hecho a un registro o banco de datos personales, quedará obligado a iniciar las acciones que correspondan tendientes al cobro de la deuda impaga. Transcurridos seis meses desde la fecha de la comunicación y publicación de la morosidad, sin que se hayan ejercido las acciones pertinentes ante tribunal competente, los datos personales se entenderán como caducos y deberán ser eliminados del registro, de cargo del acreedor.

En lo que se refiere al nuevo artículo 39 C, el señor Ministro de Economía informó que responde a la necesidad de solucionar una práctica habitual que se observa en la actualidad, conforme a la cual los deudores firman ciertos documentos en blanco, fundamentalmente pagarés, en respaldo de las líneas de crédito y de las tarjetas de crédito, y se faculta al acreedor para completar ciertos datos cuando éste quiera ejecutar la obligación respectiva. Añadió que el objetivo de la propuesta es evitar que se cometan abusos al momento de realizar esta operación, en el sentido de que ella no se haga de conformidad a las estipulaciones que se hayan convenido.

La Comisión Mixta se mostró partidaria de no incluir el contenido de la disposición en esta iniciativa legal, porque excede sus ideas matrices o fundamentales, ya que regula aspectos de índole diferente a las materias en ella consideradas. En efecto, el proyecto de ley en informe da normas para la actividad de la cobranza extrajudicial de obligaciones derivadas de operaciones de consumo y de ciertas operaciones de crédito de dinero que se encuentren impagas y, en cambio, el artículo propuesto se refiere a aspectos relativos a la cobranza judicial, como son los términos en que

deberán llenarse ciertos documentos mercantiles referidos a líneas de crédito o tarjetas de crédito para los efectos de iniciar la acción ejecutiva.

Adicionalmente, algunos HH. señores integrantes de la Comisión Mixta juzgaron que una disposición de esta naturaleza afectaría el normal desarrollo de las tarjetas y líneas de crédito, y que, en caso de vulnerarse las normas contractuales, el ejecutado no sólo podrá defenderse en la cobranza judicial con las excepciones generales del juicio ejecutivo, de acuerdo al artículo 464 del Código de Procedimiento Civil, sino que, si procediere, mediante las acciones penales derivadas del abuso de firma en blanco.

En relación con el nuevo artículo 39 D, la Comisión Mixta tampoco consideró apropiado imponer el deber de accionar judicialmente dentro de cierto plazo, tanto por excederse de las ideas matrices o fundamentales del proyecto de ley, como porque el efecto que se sugería adicionar a la falta de actividad procesal, cual es la eliminación de los datos personales de los registros o bancos de datos, se refiere a una materia regulada por la reciente ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal, en la que se contemplan normas especiales para el tratamiento de la información relativa a las obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial, que se estimó inconveniente modificar para una situación puntual.

Frente a estas consideraciones, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción señaló que el Ejecutivo no insistía en ambas proposiciones.

- - -

Artículo 2°

El artículo 2° del H. Senado, como se expresó con anterioridad, consta de tres numerandos, en los cuales se modifican los artículos 296 y 297 del Código Penal, relativos al delito de amenazas.

La Comisión Mixta hizo suyos los fundamentos tenidos en vista por el H. Senado al prestar su aprobación a esta disposición, que perfecciona la descripción de las conductas punibles y complementa adecuadamente las reglas sustantivas que se aplicarán a las cobranzas extrajudiciales en virtud de las enmiendas a la ley sobre protección de los derechos de los consumidores.

- En consecuencia, la Comisión Mixta, por unanimidad, dada por los HH. Senadores señores Díez, Larraín, Viera-Gallo, Zaldívar, don Adolfo, y Zurita y HH. Diputados señores Bartolucci, Cornejo, Espina, Núñez y Pérez, don Aníbal, aprobó sin cambios este artículo.

PROPOSICION

En virtud de los acuerdos consignados anteriormente, vuestra Comisión Mixta os propone, como forma y modo de resolver las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras a raíz de la discusión de esta iniciativa, aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcese las siguientes modificaciones en la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1.- Sustitúyese la letra e) del artículo 37 por la siguiente:

“e) El sistema de cálculo de los gastos que genere la cobranza extrajudicial de los créditos impagos, incluidos los honorarios que corresponda, y las modalidades y procedimientos de dicha cobranza.”

2.- Intercálase los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, nuevos, en el artículo 37, pasando el actual inciso segundo a ser sexto:

“No podrá cobrarse, por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, cantidades que excedan de los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según el caso, y conforme a la siguiente escala progresiva: en obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%; por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%, y por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%. Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros quince días de atraso.

Entre las modalidades y procedimientos de la cobranza extrajudicial se indicará si el proveedor la realizará directamente o por medio de terceros y, en este último caso, se identificarán los encargados; los horarios en que se efectuará, y la eventual información sobre ella que podrá

proporcionarse a terceros de conformidad a la ley N°19.628, sobre protección de los datos de carácter personal.

Se informará, asimismo, que tales modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial pueden ser cambiados anualmente en el caso de operaciones de consumo cuyo plazo de pago exceda de un año, en términos de que no resulte más gravoso ni oneroso para los consumidores ni se discrimine entre ellos, y siempre que de tales cambios se avise con una anticipación mínima de dos períodos de pago.

Las actuaciones de cobranza extrajudicial no podrán considerar el envío al consumidor de documentos que aparenten ser escritos judiciales; comunicaciones a terceros ajenos a la obligación en las que se de cuenta de la morosidad; visitas o llamados telefónicos a la morada del deudor durante días y horas que no sean los que declara hábiles el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, y, en general, conductas que afecten la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros ni la situación laboral del deudor.”.

3.- Intercálase en el párrafo 3° del Título III, a continuación del artículo 39, los siguientes artículos:

“Artículo 39 A.- Asimismo, constituyen infracciones a esta ley la exigencia de gastos de cobranza superiores a los establecidos en el inciso segundo del artículo 37, o distintos o superiores a los que resulten de la aplicación del sistema de cálculo que hubiere sido informado previamente al consumidor de acuerdo a la letra e) del mismo artículo; la aplicación de modalidades o procedimientos de cobranza extrajudicial prohibidos por el inciso quinto del artículo 37, diferentes de los que se dieron a conocer en virtud del inciso tercero del mismo artículo o, en su caso, distintos de los que estén vigentes como consecuencia de los cambios que se hayan introducido conforme al inciso cuarto del referido artículo 37, y la vulneración de lo dispuesto en el artículo 38.

Artículo 39 B.- Si se cobra extrajudicialmente créditos impagos del proveedor, el consumidor siempre podrá pagar directamente a éste el total de la deuda vencida o de las cuotas impagas, incluidos los gastos de cobranza que procedieren, aunque el proveedor haya conferido diputación para cobrar y recibir el pago, o ambos hayan designado una persona para estos efectos. Lo anterior no obsta a que las partes convengan en que el proveedor reciba por partes lo que se le deba.

En esos casos, por la recepción del pago terminará el mandato que hubiere conferido el proveedor, quien deberá dar aviso inmediato al mandatario para que se abstenga de proseguir en el

cobro, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 2158 del Código Civil.

Lo dispuesto en este artículo, en el artículo 37, letra e) e incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y en el artículo 39 A será aplicable, asimismo, a las operaciones de crédito de dinero en que intervengan las entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de las atribuciones de este organismo fiscalizador.”.

Artículo 2º.- Introdúcese las siguientes modificaciones al Código Penal:

1.- Sustitúyese el numerando primero del artículo 296 por el siguiente:

“1.º Con presidio menor en sus grados medio a máximo, si hubiere hecho la amenaza exigiendo una cantidad o imponiendo ilegítimamente cualquiera otra condición y el culpable hubiere conseguido su propósito.”.

2.- Agrégase la siguiente frase al numerando tercero del artículo 296, cambiando el punto aparte (.) por un punto y coma (;):

“a no ser que merezca mayor pena el hecho consumado, caso en el cual se impondrá ésta”.

3.- Sustitúyese el artículo 297 por el siguiente:

“Artículo 297. Las amenazas de un mal que no constituya delito hechas en la forma expresada en los números 1º o 2º del artículo anterior, serán castigadas con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 9 y 16 de noviembre de 1999, con la asistencia de los HH. Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Sergio Díez Urzúa, José Antonio Viera-Gallo Quesney, Adolfo Zaldívar Larraín y Enrique Zurita Camps y HH. Diputados señores Francisco Bartolucci Johnston, Aldo Cornejo González, Alberto Espina Otero, Juan Ramón Nuñez Valenzuela y Aníbal Pérez Lobos.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1999.

(Fdo.): José Luis Aliende Leiva, Secretario.